

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 3 DE JULIO DE 1998.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. Vicente Balibrea Aguado.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las últimas sesiones celebradas, ordinaria de 19 y extraordinaria de 29 de junio de 1998.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 18 de junio al 30 de junio, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 18 de junio al 1 de julio, ambas inclusive.

PERSONAL

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre expediente de reconocimiento de servicios prestados en la Administración, a efectos de trienios de D^a María José Alfonso Paredes, Administrativo.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre petición de reingreso al Servicio Activo de funcionaria en situación de excedencia voluntaria.

INFRAESTRUCTURAS

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras sobre autorización de las obras de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena-Zona Oeste (I fase) impulsión y depósito de La Aljorra a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras sobre aprobación del proyecto de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Cartagena (I fase), y solicitud de subvención a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

ESTADÍSTICA

D.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de asignación de nombre a una calle de nueva creación de uso privado en la unidad de actuación nº 4 de Barrio de Peral, Este.

PATRIMONIO

E.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión al Ayuntamiento de cuatro vehículos propiedad de la Comunidad Autónoma.

E.2 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión al Ayuntamiento de Lápida Felipe III y Escudo Real.

E.3 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de enajenación de parcela sobrante de la vía pública, situada en calle Río Muni de Bda. Cuatro Santos.

E.4 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con la solicitud de D^a Sacramento González Malbastre para ampliación de actividad temporal en quiosco situado en Plaza del Taibilla. Los Nietos.

E.5 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con la solicitud de D^a Isabel Madrid Raja, para ampliación de actividad en quiosco situado en Plaza del Mar de Isla Plana.

AGENCIA DE DESARROLLO

F.1 Propuesta de la Concejala Delegada del Area de Atención Social y Empleo sobre la convocatoria de subvenciones para programas de Garantía Social a iniciar durante 1998, para instituciones sin fines de lucro.

SANIDAD

LICENCIAS DE INSTALACIÓN

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 20/98 a nombre de Caja Rural de Almería, solicitando licencia de instalación de oficina bancaria en C/ Mayor, 20. Cartagena.

G.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 179/98 a nombre de INMOGOLF, solicitando licencia de instalación para discoteca en La Manga Club. Campo de Golf.

G.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 33/98 a nombre de D^a Carolina Angosto Andreu, solicitando licencia de instalación para cafetería en estación de servicio sita en Ctra. El Albujión. Los Beatos, 14.

G.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 428/97 a nombre de D. José A. Martínez García, solicitando licencia para ampliación de maquinaria en Café-Bar sito en Avda. Reina Victoria, 17 B. Cartagena.

G.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 190/98 a nombre de Autoescuela Alameda 24, S.L., solicitando licencia de instalación de Autoescuela en Paseo Alfonso XIII, 40. Cartagena.

G.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 210/98 a nombre de D. José M^a Aranda Baro, solicitando licencia de instalación para Taller de Automóviles en C/ Mar Menor. Los Belones.

G.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 30/98 a nombre de Hermanos Cano Sánchez, C.B., solicitando licencia de instalación para asador de pollos en C/ Ramón y Cajal, 198. Cartagena.

G.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 88/97 a nombre de Vicente Espadas S.A., solicitando licencia de instalación para aire acondicionado en cine de Plaza de San Francisco.

G.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 122/98 a nombre de Yi Liang Zhao Zhu, solicitando licencia de instalación de restaurante en C/ Reina Victoria. Cartagena.

G.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 360/97 a nombre de Inmogolf S.A., solicitando licencia de instalación de casino en Hotel Príncipe Felipe en Campo de Golf.

G.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 99/98 a nombre de D. Francisco Sánchez Nieto, solicitando licencia de instalación para autoescuela en C/ Príncipe de Asturias, 52. Cartagena.

G.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 78/98 a nombre de D. Ramón Martínez Rebollo, solicitando licencia de instalación para pescadería en C/ Marín, 1. Cabo de Palos.

G.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 445/97 a nombre de D. Andrés Pérez Pérez, solicitando licencia de instalación de explotación porcina en Rincón de Tallante.

LICENCIA DE APERTURA

G.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 138/95 a nombre de D. Juan Francisco García Sánchez, solicitando licencia de apertura de Taller de cerrajería en Cuesta Blanca.

G.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 314/97 a nombre de Adolfo Domínguez, S.A., solicitando licencia de apertura de Tienda de Moda en C/ Sagasta, 11. Cartagena.

G.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 141/97 a nombre de D^a Juana Caparrós González, solicitando licencia de apertura de estudio fotográfico, revelado, venta de material en Paseo Alfonso XIII, 27. Cartagena.

G.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 156/97 a nombre de MARCA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, solicitando licencia de apertura de almacén en Polígono Industrial PC H-32.

G.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 180/98 a nombre de INMOGOLF S.A., solicitando licencia de apertura de Pub en Centro Comercial La Plaza. La Manga Club.

G.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 379/96 a nombre de Aluminios Albaral S.A.L., solicitando licencia de apertura para almacén de venta al mayor de perfilería de aluminio en C/ Grecia, 17. Cartagena.

G.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 162/98 a nombre de WALL STREET INSTITUTE S.L., solicitando licencia de apertura de academia de inglés en C/ Wssell Guimbarda, 10 B. Cartagena.

G.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 231/96 a nombre D. Esteban Conesa Zapata, solicitando licencia de apertura para aislamiento acústico en bar de C/ Dr. Calandre. Cartagena.

G.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 328/97 a nombre de Panadería Torreciega, solicitando licencia de apertura para despacho de pan en C/ Juan de La Cueva, 6. Cartagena.

G.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 339/94 a nombre de D. Diego Costa Crespo, solicitando licencia de apertura para carnicería en C/ Carmen Conde, 22. Cartagena.

G.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 19/98 a nombre de D. Antonio Sánchez López, solicitando licencia de apertura de explotación porcina tipo camping en Los Cusones. Los Pérez de Tallante.

G.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 284/97 a nombre de D. José Muñoz Sánchez, solicitando licencia de apertura de explotación porcina en Los Méndez. La Manchica.

G.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 161/97 a nombre de Puertas y Cerrajería Martínez S.L., solicitando licencia de apertura de carpintería metálica en C/ Antonio Pascual, 8. La Aljorra.

G.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 381/94 a nombre de D. José Antonio Martínez García, solicitando licencia de apertura de Cafetería en Avda. Reina Victoria, 17 B. Cartagena.

G.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 54/98 a nombre de D^a Catalina Rodríguez Poyatos, solicitando licencia de apertura de local para venta de manualidades en C/ Carlos III, 28.

G.29 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT3/98 a nombre de D^a María Reverte Espinosa, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Bar en Ctra. de San Javier. La Aparecida.

G.30 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/102 a nombre de Bar, Restaurante, Heladería Columbus, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de heladería, cafetería de C/ Mayor, 20. Cartagena.

G.31 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/49 a nombre de Club tiro olímpico precisión, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Club de Tiro en Media Legua.

G.32 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/101 a nombre de Gil Herrero C.B., solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura en Gran Vía. La Manga.

G.33 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT97/171 a nombre de D. Pedro Asensio Martínez, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Panadería en Plaza Cronista Casal. Bda. Virgen de la Caridad.

G.34 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/36 a nombre de D^a Manuela Romero Fructuoso, solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Autoservicio en C/ Albuquerque. Lo Campano.

G.35 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/112 a nombre de Cementos Vulcan S.A., solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Prefabricados en Los Beatos, Km. 20 Ctra. El Albujión-Cabo Palos.

G.36 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT97/145 a nombre de Paradises S.L., solicitando cambio de titularidad en licencia de apertura de Music-Bar en Plaza San Agustín, 4-6.

G.37 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 64/98 a nombre de D^a Dolores Navarro Bernal, solicitando licencia de apertura de oficina y almacén de empresa en C/ Luxemburgo, G4B1. Polígono Industrial.

G.38 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 149/98 a nombre de D. Juan Antonio Fernández García, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos para animales domésticos y baño de estos en C/ Jiménez de la Espada, 38 B. Cartagena.

G.39 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 367/97 a nombre Deutscher Service, S.L., solicitando licencia de apertura de oficina de gestión en Conjunto Adelfas. Estrella de Mar.

G.40 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 1/98 a nombre de D. Francisco Cerezuela Espejo, solicitando licencia de apertura de Clínica Dental en C/ Picos de Europa, 11-1º C. Nueva Cartagena.

G.41 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 99/98 a nombre de D. Enrique García Sánchez, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de muebles en C/ Pintor Balaca, 26 B. Cartagena.

G.42 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 152/98 a nombre de D. Enrique Alcaraz Conesa, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de lámparas en C/ General Moscardo, 8. El Albujión.

G.43 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 45/98 a nombre de D. Rafael Fructuoso Sánchez, solicitando licencia de apertura de pajarería y venta de comida para animales en Ctra. de Cabo Palos-La Manga, s/n. Cabo Palos.

G.44 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 386/97 a nombre de AFYSOL S.L., solicitando licencia de apertura de oficina de asesoramiento fiscal en C/ Alfonso X El Sabio, 13-1º A. Cartagena.

G.45 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 16/98 a nombre de D. Fernando Pérez Santamarina Saura, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta mayor de frutas en C/ Berlín. Lonja de frutas. Polígono Industrial.

G.46 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 51/98 a nombre de D. Eugenio Ardid Cortes, solicitando licencia de apertura de local destinado a confecciones en Hotel Los Delfines, B. La Manga.

G.47 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 123/98 a nombre de Electrónica Rayte S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de componente electrónicos en C/ Jorge Juan, 22 B. Cartagena.

JUVENTUD

H.1 Propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Juventud y Deportes sobre la celebración de la temporada de Cine de Verano en el Auditorio del Parque Torres.

3° Disposiciones oficiales y correspondencia.

4° Informes de los Servicios y Negociados.

5° Manifestaciones de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6° Ruegos y preguntas.

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS, ORDINARIA DE 19 Y EXTRAORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 1998.

Se dio cuenta de las actas de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO. PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

URBANISMO

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 18 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 18.06.98.

01.- Expdte.: MA97.678.

Obra: VISTA EXPTE.

Promotor: D. MULLOIS MARTINEZ
M^a DE LA PAZ.

Solicitada: 15.06.98

SE ACCEDE.

02.- Expdte.: MA97-80.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: MARPURA DE
CARTAGENA, SL.

Solicitada: 15.06.98.

SE ACCEDE.

DECRETOS 19.06.98.

03.- Expdte.: MA98-343.

Obra: ADECUACION INTERIOR
DE LOCAL PARA USO DE
TIENDA DE DEPORTES EN
ALFONSO XIII, BAJO 52 - LOS
DOLORES - CARTAGENA.

Promotor: D^a MORENO PEÑALVER
AGUSTINA.

Solicitada: 08.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 22.06.98.

04.- Expdte.: MA96-585.

Obra: CONSTRUCCION DE 10
VIVIENDAS UNIFAMILIARES
ADOSADAS DE P.O. EN U.A. 12-
MANZANA 2 - EL ALBUJON.

Promotor: BALEO SERVICIOS
INMOBILIARIOS, SL.

Solicitada: 24.10.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

05.- Expdte.: MA98-414.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
ALMACEN EN PARAJE LOS
FUENTES - LOS PUERTOS DE
SANTA BARBARA -CARTAGENA.

Promotor: D. SUBIELA MADRID
ANTONIO.

Solicitada: 04.06.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

06.- Expedte.: MA98-390.

Obra: ADECUACION DE LOCAL
PARA DESTINAR A PANADERIA
ARTESANA EN C/ MAYOR, 65 -
MOLINOS MARFAGONES -
CARTAGENA.

Promotor: D^a. HEREDIA
MARTINEZ ANA MARIA.

Solicitada: 27.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA98-60.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: D. ALFONSO GARCIA
SANCHEZ.

Solicitada: 01.06.98.

SE ACCEDE.

08.- Expdte.: MA98-294.

Obra: VISTA EXPEDIENTE.

Promotor: D. JOSE JORDAN
ARROYO.

Solicitada: 17.03.98.

SE ACCEDA.

DECRETOS 23.06.98.

09.- Expdte.: MA96-229.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
DESTINADA A CUNICULTURA
EN PARAJE LOS CASALES - LA
MAGDALENA - CARTAGENA.

Promotor: D^a. AVILES COY
CANDELARIA.

Solicitada: 30.04.96.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

10.- Expdte.: MA97-230.

Obra: CONSTRUCCION DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR
AISLADA EN MOLINO, 6 - SAN
ISIDRO - CARTAGENA.

Promotor: D. ROS BERNAL
VALENTIN.

Solicitada: 24.04.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

11.- Expdte.: MA97-606.

Obra: CONSTRUCCION DE 12
VIVIENDAS Y GARAJES EN
POLIGONO 8 - POZO ESTRECHO.

Promotor: GRUPO EXPOROY DE
CARTAGENA, SL.

Solicitada: 30.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

12.- Expdte.: MA98-239.

Obra: CONSTRUCCION DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR CON
GARAJE EN LA MANGA -
PARCELA MM20 - CARTAGENA.

Promotor: D^a CASTEJON
APARICIO JOSEFA.

Solicitada: 14.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

13.- Expdte.: MA98-215.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
ALMACEN EN VILLALAR -EL
ALGAR.

Promotor: D^a ROMERO SANCHEZ
M^a DOLORES.

Solicitada: 02.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

14.- Expdte.: MA98-448.

Obra: AMPLIACION DE
COBERTIZO DE TERNEROS EN
PARAJE LOS JUMILLAS - LA
APARECIDA.

Promotor: D. PEREZ GARCIA
RAMON.

Solicitada: 15.06.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

15.- Expdte.: MA98-413.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
INDUSTRIAL EN POLIGONO
INDUSTRIAL 2^a FASE - PARCELA
154 - CARTAGENA.

Promotor: PEGINFRA, SA.

Solicitada: 04.06.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- Expdte.: MA98-108.

Obra: REFORMA Y ADAPTACION
DE COCINA Y ALMACEN PARA
CAFETERIA EN EL HOGAR DE
LA TERCERA EDAD
CARTAGENA II - CARTAGENA.

Promotor: CONSEJERIA DE
SANIDAD Y POLITICA SOCIAL.

Solicitada: 24.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 24.06.98.

17.- Expdte.: MA98-282.

Obra: CONSTRUCCION DE 30
PERRERAS PARA RESIDENCIA
CANINA EN LA MAGDALENA,
FINCA 310-POLIG. 83 -
CARTAGENA.

Promotor: D. CASAU VALVERDE
ENRIQUE.

Solicitada: 22.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

18.- Expdte.: MA97-518.

Obra: AMPLIACION DE GRANJA
PORCINA EN LOS JUMILLAS - LA
APARECIDA.

Promotor: D. PEREZ GARCIA
RAMON.

Solicitada: 22.09.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA98-236.

Obra: CONSTRUCCION DE 2
VIVIENDAS EN NAUTILUS -
PARCELAS MM136-137 - LA
MANGA.

Promotor: D^a CRESPO BERGILLOS
NATIVIDAD Y CARMEN.

Solicitada: 14.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA98-270.

Obra: CONSTRUCCION DE
VIVIENDA EN ROSALEDA - LA
PALMA.

Promotor: D^a. ROS CONESA
CONCEPCION.

Solicitada: 22.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

21.- Expdte.: MA98-322.

Obra: CENTRO DE
TRANSFORMACION DE
ENERGIA ELECTRICA EN SAN
JUAN - CARTAGENA.

Promotor: IBERDROLA, SA.

Solicitada: 05.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

22.- Expdte.: MA97-469.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: COOPERATIVA V
SOCIALES EL ALGAR
CARTAGENA.

Solicitada: 12.05.98.

SE ACCEDE.

23.- Expdte.: MA98-306.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
PARA USO DE COCHERA EN
TRAVESIA, 8 - PLAYA HONDA.

Promotor: D. SALAZAR DE LEON
AGUILA.

Solicitada: 30.04.98.

SE DENIEGA.

24.- Expdte.: MA98-426.

Obra: CONSTRUCCION DE
VIVIENDA TIPO DUPLEX CON
SEMISOTANO EN SALAMANCA,
58 - BDA. CUATRO SANTOS.

Promotor: D. RAMIREZ JOVER
MANUEL.

Solicitada: 10.06.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

25.- Expdte.: MA98-405.

Obra: CONSTRUCCION DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR EN
SANTA EULALIA, 14 - LOS
DOLORES.

Promotor: D. CASADO CEGARRA
GINES.

Solicitada: 29.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

26.- Expdte.: MA98-304.

Obra: AMPLIACION DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR EN
HACIENDA DOS MARES - GRAN
VIA, 39 -LA MANGA.

Promotor: D. CABANYES DE
GARCIA CARLOS.

Solicitada: 30.04.98.

SE DENIEGA.

27.- Expdte.: MA98-172.

Obra: REHABILITACION Y
AMPLIACION DE VIVIENDA EN
PARAJE LA CORONA, 18 - PERIN.

Promotor: D. SVELKOU
LUDOVICUS.

Solicitada: 17.03.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 25.06.98.

28.- Expdte.: MA98-322.

Obra: CENTRO DE
TRANSFORMACION DE
ENERGIA ELECTRICA EN SAN
JUAN - CARTAGENA.

Promotor: IBERDROLA, SA.

Solicitada: 05.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

29.- Expdte.: MA97-761.

Obra: REMODELACION DE
GASOLINERA E INSTALACION
DE RECUPERACION DE GASES
EN ESTACION DE SERVICIO
PLAZA DE ESPAÑA -
CARTAGENA.

Promotor: ESTACION DE
SERVICIO PLAZA DE ESPAÑA,
SL.

Solicitada: 30.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 29.06.98.

30.- Expdte.: MA98-484.

Obra: OBRAS DE
REHABILITACION VIVIENDA
GRUPO 3º EN VICENTE QUIROS,
6 - BDA. SAN CRISTOBAL -
CARTAGENA.

Promotor: Dª ANGEL MORET
MARIA.

Solicitada: 16.06.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

31.- Expdte.: MA97-337.

Obra: CONSTRUCCION DE
VIVIENDA EN PARAJE LOS
INGLESES - LA PALMA -
CARTAGENA.

Promotor: D. FUENTES GARCIA
JOSE.

Solicitada: 10.06.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

32.- Expdte.: MA98-327.

Obra: CONSTRUCCION DE 13
VIVIENDAS ADOSADAS TIPO
DUPLEX EN ISLA ESPALMADOR
S/N ISLAS MENORES.

Promotor: PROHERBOSA, SL.

Solicitada: 06.05.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

33.- Expdte.: MA98-302.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA Y
AMPLIACION DE NAVE
AGRICOLA EN FINCA LO
AUDITOR - LA PUEBLA.

Promotor: D. LEON JIMENEZ
SANTIAGO.

Solicitada: 30.04.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 30.06.98.

34.- Expdte.: MA97-491.

Obra: MODIFICACION DE
LICENCIA.

Promotor: CONCORDIA
CARTAGENA, SL.

Solicitada: 28.05.98.

SE ACCEDE.

35.- Expdte.: MA97-541.

Obra: AMPLIACION DE
VIVIENDA EN MOLINO, 15 -URB.
ESTRELLA DE MAR - LOS
URRUTIAS.

Promotor: D^a. JIMENEZ RAMIREZ
GUADALUPE.

Solicitada: 30.09.97.

SE DENIEGA.

36.- Expdte.: MA94-276.

Obra: ACATAMIENTO
SENTENCIA.

37.- Expdte.: MA97-193.

Obra: CONSTRUCCION DE
EDIFICIO CON 290 VIVIENDAS,
LOCALES Y APARCAMIENTOS
EN REINA VICTORIA Y OTRAS -
CARTAGENA.

Promotor: EMASA, SA.

Solicitada: 01.04.97.

SE DENIEGA.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE
LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 18 DE JUNIO AL 1 DE
JULIO, AMBAS INCLUSIVE.

1.- ME98-00885, a nombre de CONESA LENCINA JOSEFA y consistente en
reposición 60 m.l. de la valla que da al camino (2 bloques y el resto tela
metálica) en PARAJE LOS ERIAZOS (ALJORRA LA)

- 2.- ME98-01737, a nombre de GARCIA DIAZ JAIME y consistente en VALLADO 80 M.L. CON POSTES METALICOS Y MALLA METALICA en VILLA LA 14 (LA PALMA)
- 3.- ME98-01985, a nombre de ARDIL MADRID JOSE y consistente en colocación de terrazo sobre suelo existente unos 40 m2 en CONESAS LOS 18 (SANTA ANA)
- 4.- ME98-01914, a nombre de MARMOL NICOLAS JUAN y consistente en sustitución puerta garaje; alicatar lavadero en PUNTA BRAVA 100 (LOS URRUTIAS)
- 5.- ME98-01987, a nombre de BERNAL MARTINEZ GINES y consistente en 50 m2 pavimento sobre el existente en ESCARABAJAL 4 (BARRIO LA CONCEPCION)
- 6.- ME98-01754, a nombre de MARTINEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO y consistente en cambio de ventanas en PALAS LAS 2-1° C (CABO DE PALOS)
- 7.- ME98-01786, a nombre de BASTIDAS CARIDAD FRANCISCA y consistente en sustitución chapado patio 40 m2; sustitución chapado cocina 25 m2 en BADAJOZ 24 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 8.- ME98-02024, a nombre de PUERTA TALAVERA FRANCISCO y consistente en arreglo de cuarto de aseo consistente en 20 m2 chapado; 4 m2 pavimento y plato de ducha en PRINCIPE DE ASTURIAS 18-2° B (CARTAGENA)
- 9.- ME98-02011, a nombre de GAMBIN ESPIN ANTONIO y consistente en REVESTIR CON COTEGRAN EL ZOCALO DE LA VALLA 10 M2; SUPERPONER SUELO EN VIVIENDA 65 M2; ENLOSAR PATIO 35 M2; REVESTIR CON COTEGRÁN FACHADA TRASERA 15 M2 en ANTONIO REVERTE 135 BAJO DCHA (LOS URRUTIAS)
- 10.- ME98-01802, a nombre de SAURA MARTINEZ VICENTE y consistente en levantar murete ladrillo 12 m2; sustituir en dicho murete puerta y ventanas para legalizar expt. SA98/129 en SIRENAS BLQ IV N° 122 (LA MANGA)
- 11.- ME98-02034, a nombre de SAURA ANTOLINOS ANTONIO y consistente en SUSTITUCION DE UNA PUERTA POR VENTANA Y ENLOSADO DE 10 M2 DE PAVIMENTO en PUNTA BRAVA (LOS URRUTIAS)

12.- ME98-01767, a nombre de BERNAL SANCHEZ M JOSE y consistente en alicatado cocina; pavimento vivienda 65 m2 en POETA MIGUEL HERNANDEZ 5-3° A (CARTAGENA)

13.- ME98-01778, a nombre de BAS ROCA JOSE y consistente en reparar bajos dentro de la vivienda en LOMAS DEL ALBUJON CASAS DE ATRAS (CARTAGENA)

14.- ME98-01717, a nombre de LOPEZ ALARCON JUAN MANUEL y consistente en sustituir chapado en fachada por estucado en ZORRILLA 10 (LLANO DEL BEAL)

15.- ME98-01768, a nombre de SANCHEZ GOMEZ LEONCIO y consistente en vallado tela metálica (2 bloques resto tela metálica hasta 2,30 mts.) en ALDEA LA (ALUMBRES)

16.- ME98-01788, a nombre de BLANCO LAGO FERNANDO y consistente en cambio de puertas de jardín; pavimentación de jardín 16 m2; cambio chapado en cocina en PUERTO ESCONDIDO 26 (MOLINOS MARFAGONES)

17.- ME98-01808, a nombre de HERNANDEZ AYUSO JOSE y consistente en colocación de IPN bajo viguetas de forjado existente 20 m2; colocación 20 m2 escayola en CASTAÑO 43 (LA PALMA)

18.- ME98-01340, a nombre de BUENO TORRES CLEMENTE y consistente en ESTUCADO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO en GEMA 17 (URBANIZACION MEDITERRANEO)

19.- ME98-01300, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y consistente en ARREGLO Y REPARACION DE LA FACHADA en MADREPERLA 22 (URBANIZACION MEDITERRANEO)

20.- ME98-01652, a nombre de MECA TOBAL M VICENTA y consistente en sustitución chapado en cuarto de baño 20 m2 en NUEVO PUERTO BELLO A 5 30 (LA MANGA)

21.- ME98-01835, a nombre de CABRERA COTES JOSE y consistente en retirada de ventanas existentes en dicha fachada por otras; cambiar puerta de casa de madera por otra de material similar o igual en dicho hueco; colocación de suelo sobre el ya existente en parte interior de dicha vivienda en LUIS COLOMA 5 (SANTA ANA)

22.- ME98-01796, a nombre de CONESA ROS FRANCISCO y consistente en reforma de la escalera de subida a la vivienda; ampliación de los escalones

y largura de la escalera de subida al piso superior en FELIX MARTI ALPERA 44 (CARTAGENA)

23.- ME98-01785, a nombre de HERNANDEZ GIMENEZ SALVADOR y consistente en picar y enlucir para pintar 8 m² en paredes interiores de la entrada a caja de escalera al primer piso; sustituir 1 plato de ducha en aseo piso 1° en JABONERIAS 13 (CARTAGENA)

24.- ME98-01846, a nombre de NAVARRO MARTINEZ JUAN y consistente en demolición de chapado en cocina y baño 20 m²; colocación de chapado en cocina y baño 20 m² en SAN LEANDRO 8-4° B IZD (CARTAGENA)

25.- ME98-01799, a nombre de GUTIERREZ TORRES EVARISTO y consistente en 63 m² alicatado baño y cocina; 14 m² solado cocina y baños; reposición fontanería y sanitarios; reposición mecanismos eléctricos; 350 m² pintura plástica y 29 m² escayola en baños y pasillos en ASDRUBAL 44-8° (CARTAGENA)

26.- ME98-01813, a nombre de PEREZ MATEU VICENTE y consistente en 50 m² alicatado en cocina en ANGEL BRUNA 50 BLQ 11-1 5° C (CARTAGENA)

27.- ME98-02043, a nombre de TORDERA DIAZ VICENTE y consistente en saneamiento saliente balcón en JUAN FERNANDEZ 8-3° D (CARTAGENA)

28.- ME98-01830, a nombre de SANCHEZ MARTINEZ HERMINIO y consistente en cambiar 2 ventanas; 1 und. puerta de cochera y cambiar zócalo (piedra artificial) sin modificar buques en GALLO 58 (POZO ESTRECHO)

29.- ME98-02044, a nombre de CASTAÑO SANTA PEDRO y consistente en colocar 23 m.l. de baldos sobre ladrillos a una altura de 0,15 cm para quitar humedades; reponer 23 m² plaqueta en suelo en MONTE DE LA CONCEPCION 9 (CANTERAS)

30.- ME98-01810, a nombre de ACUÑA BRES JOSE GONZALO y consistente en chapar cocina en AVENIDA REINA VICTORIA 21-2° A (CARTAGENA)

31.- ME98-01857, a nombre de ANGULO LOZANO MARAVILLAS y consistente en cambiar suelo vivienda 100 m²; cambiar pavimento atrio de la puerta; revocar pared de la verja; cambiar puertas de verja en GRILLOS LOS (LAS LOMAS DEL ALBUJON)

32.- ME98-01852, a nombre de LOZANO BARRANCO FELIX y consistente en picado y enlucido de paredes de piedra 168 m²; reparar lomerías y sustituir

tejas rotas; enlosado con plaqueta de gres sobre pavimento de cemento existente 72 m2 en ERMITA LA (ALBUJON EL)

33.- ME98-01631, a nombre de CASTEJON GARCIA VALENTIN y consistente en SUSTITUCION DEL SUELO DE TERRAZA en PUNTA BLANCA 1 (CABO DE PALOS)

34.- ME98-01731, a nombre de SANTAMARIA DIAZ FRANCISCO JAVIER y consistente en CAMBIO DE VENTANAS, REPARACION DE TUBERIAS Y PAVIMENTO DE VIVIENDA 50 M2 en MAR CANTABRICO 4-2° E (SAN ANTON)

35.- ME98-01458, a nombre de BERNAL OTON ISABEL y consistente en vallado 2 filas bloques y resto tela metálica en PARAJE LOS NIETOS FRENTE AL N° 62 (MIRANDA)

36.- ME98-01809, a nombre de MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO y consistente en enlosado de jardín 40 m2; patio 120 m2 y cochera 20 m2 chapado de cochera en GUINEA ECUATORIAL 23 (VAGUADA LA)

37.- ME98-01616, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ PEDRO y consistente en enlosar el patio de la vivienda en GONDOLA 4 (EL ALBUJON)

38.- ME98-01961, a nombre de ORTEGA PARRA JOAQUIN y consistente en SUSTITUCION CHAPADO COCINA Y SUSTITUCION SOLADO DE COCINA; ESCAYOLA EN COCINA Y PINTURA TECHO COCINA en JIMENEZ DE LA ESPADA 1 (CARTAGENA)

39.- ME98-01724, a nombre de OTON NAVARRO PABLO y consistente en embellecimiento de la fachada en RIO TORMES (PP PLAYA HONDA)

40.- ME98-01801, a nombre de NUÑEZ SORIANO ALFONSO y consistente en reparación fachada (colocación azulejos) en MAYOR 24 (BARRIO LA CONCEPCION)

41.- ME98-02040, a nombre de SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO y consistente en colocación de vallado, compuesto por malla y tubo galvanizado en HERNANDEZ LOS (LOMAS DE ALBUJON)

42.- ME98-01968, a nombre de MARTINEZ PEDRERO RITA y consistente en ARREGLO FACHADA; CAMBIAR PUERTA Y ABRIR HUECO VENTANA PARA VENTILACIÓN DEL DORMITORIO POR SER VIVIENDA ANTIGUA en CASADO ALISAL 7 (BARRIO DE PERAL)

- 43.- ME98-01876, a nombre de VICENTE HERRERA CONCEPCION y consistente en 74 M2 ECHAR GRANITO EN FACHADA VIVIENDA; PONER PLAQUETA EN ZOCALO DE FACHADA 25 M. 60 ; PONER BALAUSTRADA EN TERRAZA 10 X 15 M (BALAUSTRADA DE 85 M.I.) en GENERAL SOLCHAGA 30 (SANTA ANA)
- 44.- ME98-02062, a nombre de SOLANA AYALA MARCELINO y consistente en sustitución de ventanal de madera existente por ventanas de aluminio; alicatado de cuarto de baño; solado de 40 m2 encima del existente en CALAS LAS (CABO DE PALOS)
- 45.- ME98-01885, a nombre de MARTINEZ ROS JOSE FRANCISCO y consistente en alicatado en cuarto de aseo 17 m2; alicatado cocina 24 m2 en PINTOR BALACA 31-7° A (CARTAGENA)
- 46.- ME98-01586, a nombre de CARACENA GARCIA LEONOR y consistente en cambiar 4 chapas de uralita por unos 6 tablones y 55 bardos y cambiar 8 m2 pavimento en MAYOR 88 (BARRIO DE PERAL)
- 47.- ME98-01887, a nombre de BUTRAGUEÑO BERGES JOSE ALBERTO y consistente en 70 m2 chapado y pavimento cocina, baño y galería en EDIFICIO MONTEMARES PISO 13 PTA 1 (MANGA LA)
- 48.- ME98-01879, a nombre de GIL VIDAL TOMAS y consistente en ABRIR PUERTA en DOCTOR SERRANO (BARRIO DE PERAL)
- 49.- ME98-01854, a nombre de CARRASCO PAREDES JOSE y consistente en reparación de muro sin alterar su configuración en CTRA DE LA PALMA 140 (LOS BARREROS)
- 50.- ME98-01858, a nombre de ZAMORA CONESA SALVADOR y consistente en sustitución azulejos aseo y cambio ventana en MAR BALTICO 3 (SAN ANTON)
- 51.- ME98-01831, a nombre de GARCIA GARCIA FLORENTINA y consistente en poner losas en atrio en AGUAMARINA (URBANIZACION MEDITERRANEO)
- 52.- ME98-01862, a nombre de GUILLEN GOMEZ JOSE y consistente en 2,5 m2 suelo y alicatado cuarto de baño y poner bidet e instalación desagüe en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 58 BAJO A (CARTAGENA)
- 53.- ME98-02065, a nombre de HOSPITAL Nª SRA DEL PERPETUO SOCORRO y consistente en desbroce y limpieza de terreno en SEBASTIAN FERINGAN 12 (CARTAGENA)

- 54.- ME98-01407, a nombre de MARTINEZ ESCARABAJAL BARTOLOME y consistente en relleno de hormigón; lamina asfáltica; solado cubierta; cerramiento fabrica de bloques; puerta basculante y enlucidos interiores en ANADE 17 (POZO ESTRECHO)
- 55.- ME98-01405, a nombre de GRUPO ESPOROY DE CARTAGENA SL y consistente en cegado de pérgola anexa a vivienda en planta baja (tres viviendas) en POLIGONO 8 (POZO ESTRECHO)
- 56.- ME98-02066, a nombre de SOLANO SOLANO ANTONIA y consistente en elevación de pretil existente para seguridad hasta 1,50 m en MONTE SAN JUAN LOS POPOS (CANTERAS)
- 57.- ME98-01889, a nombre de PAUL KRINGS y consistente en cambiar 5 ventanas; 65 m2 pavimento 31 x 31 en MOLINO 81 LA MANGA CLUB (PP ATAMARIA)
- 58.- ME98-01789, a nombre de DIAZ SALAZAR JUAN PEDRO y consistente en 17 m2 cambio chapado en aseo; 35 m2 cambio chapado en cocina; 75 m2 cambio pavimento; 5 unds. cambio de marcos de puertas en BELCHITE 2-3° (BARRIO PERAL)
- 59.- ME98-01741, a nombre de SANCHEZ ORTUÑO MERCEDES y consistente en 90 m2 enlosado terraza con losa de aspe; 25 m.l. balaustrada en paredes de terraza; 15 m2 picado paredes patio y enlucidos de cemento en MAYOR 60 (CANTERAS)
- 60.- ME98-01735, a nombre de PEÑALVER HERNANDEZ JOSE y consistente en CAMBIAR CHAPADO DE BAÑO 2,10 M2; CAMBIAR CHAPADO COCINA 6,0 M2 en FLORIDABLANCA 2-2° (DOLORES LOS)
- 61.- ME98-01634, a nombre de JIMENEZ VALERO ANGELES y consistente en 70 M2 PAVIMENTO EN VIVIENDA; SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ENTRADA SIN ALTERAR HUECO 2,00 M X 90 CM en PERU 81 (DOLORES LOS)
- 62.- ME98-01451, a nombre de GARCIA MARTINEZ ESTANISLAO y consistente en recubrimiento de fachada mármol en BEATRIZ ASENSIO 7 BAJO (LA PALMA)
- 63.- ME98-01479, a nombre de MARTINEZ NUÑEZ ANTONIO y consistente en picado y revoco de paredes interiores; picado y revoco de fachada; con revestido de cotegrán; sustitución de 3 ventanas; solado de

plaqueta; falso techo de escayola lisa y pintado de techos paredes y puertas en LAGO SANABRIA 2 (MOLINOS MARFAGONES)

64.- ME98-01336, a nombre de PEREZ URREA JUAN LUIS y consistente en SUSTITUCION DE PUERTAS; SUSTITUCION DE VENTANAS; SUSTITUCION DE REJAS Y PINTADO en CORTES 1 (EL ALGAR)

65.- ME98-01462, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y consistente en pavimentación 200 m2; colocación tubo, previsión futuro alcantarillado en ISLAS FACHARINAS (ISLAS MENORES)

66.- ME98-01890, a nombre de LEON LOPEZ ANA MARIA y consistente en sustitución chapado baño y cocina; sustitución pavimento cocina y baño en EDIFICIO SIRENAS (PP MAR DE CRISTAL)

67.- ME98-01895, a nombre de INVIFAS y consistente en saneamiento de la red de agua y entronque, colocación de suelo de mármol, alicatado en bajos hasta 1,50 mts. de altura y sustitución de puertas de entradas en RAMON Y CAJAL DR JIMENEZ DIAZ (CARTAGENA)

68.- ME98-01834, a nombre de HUERTAS SEPULCRE ANTONIA y consistente en 40 m2 alicatado; 20 m2 solado y cambio de sanitarios en CARMEN 23 (CARTAGENA)

69.- ME98-01863, a nombre de JIMENEZ ROS JUAN MARTIN y consistente en construcción de 55,12 m2 de tejado en BADAJOZ 55 (BARRIADA CUATRO SANTOS)

70.- ME98-01776, a nombre de GARRIDO BELTRAN ERNESTO y consistente en cambio de pavimento en cocina, baño y entrada; cambio chapado cocina y baño; cambio de losa en terrazas; pintura de techos y paredes en MESINA 33 (PP POLIGONO DE SANTA ANA)

71.- ME98-01817, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO ARGOS y consistente en limpieza ladrillo chorro agua; picado de revocos; rev. mort. monocapa raspado medio e impermeabilización incolora fachadas en AVENIDA AMERICA 10 (CARTAGENA)

72.- ME98-01894, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ ANGEL y consistente en colocación de 15 m2 de plaqueta en dormitorio en PASEO MARITIMO DE LEVANTE 37 (ISLAS MENORES)

73.- ME98-01960, a nombre de MAESTRE PASCUAL ANTONIO y consistente en CAMBIAR PAVIMENTO COCINA 6 M2 en AVENIDA DE MURCIA 6-14 A (CARTAGENA)

74.- ME98-02064, a nombre de URREA ORTIZ BIENVENIDO y consistente en elevar los faldones de la cubierta para crear una cámara de aire por humedades existentes en ISLA DEL CIERVO 34 BAJO (LOS NIETOS)

75.- ME98-01853, a nombre de PROMOCIONES SANTA LUCIA DE CARTAGENA SL y consistente en limpieza y desbroce del solar en PUENTE VIEJO (SANTA LUCIA)

76.- ME98-01901, a nombre de GARCIA MARTINEZ ANA ISABEL y consistente en poner suelo a la casa de 45 m2 en OCEANO ARTICO 4-3° A (CARTAGENA)

77.- ME98-01650, a nombre de PROMOTRICAR SL y consistente en EXCAVACION EN TIERRAS PARA REALIZAR CATAS DE TENSION ASUMIBLE DEL SUELO EN LAS COTAS DE LA CIMENTACION en AVENIDA VENECIA PARC B-2 (SANTA ANA)

78.- ME98-02077, a nombre de HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO PABLO y consistente en sustitución alicatado en baño y cocina en JIMENEZ DE LA ESPADA 43 (CARTAGENA)

79.- ME98-01868, a nombre de MENCHON GALIAN JOSE y consistente en sustitución de ventana de aluminio, reparación de paredes y pintura de las mismas en TURQUESA 35-1° (SAN ANTON)

80.- ME98-01944, a nombre de DIEZ JIMENEZ FERNANDO y consistente en alicatado en cuarto de baño en ALAMEDA SAN ANTON 41 (CARTAGENA)

81.- ME98-01841, a nombre de NOGUERA DIAZ ANTOLIN y consistente en echar hormigón en el jardín 10 m2 en CAMPILLO DE ADENTRO (CAMPILLO DE ADENTRO)

82.- ME98-01139, a nombre de SAURA GARCIA DOLORES y consistente en vallado de terreno de 200 mts. y malla metálica en VILLA LA (LA PALMA)

83.- ME98-01777, a nombre de SANCHEZ ANTOLINOS PEDRO y consistente en arreglo de baño y suelo 90 m2 en CASTILLO SAN JULIAN BAJO C (DOLORES LOS)

84.- ME98-01814, a nombre de LIARTE PAREDES MARIA y consistente en cambio de cubierta en CUATRO AMIGOS S/N (CANTERAS)

85.- ME98-01881, a nombre de MADRID GARCIA JOSE y consistente en SUSTITUIR TEJA POR OTRA NUEVA EN TECHO DE VIVIENDA;

**PICAR, MAESTREAR Y FROTASAR FACHADA Y PAREDES
LATERALES EXTERIORES en MAYOR 78 (ISLA PLANA)**

86.- ME98-01886, a nombre de CARRILLO HERVAS JOSE ANTONIO y consistente en sustitución chapado en cocina 23 m²; sustitución chapado de baño y aseo 30 m²; solado cocina 6 m² en OLIMPIA 6-2° A (URBINCASA)

87.- ME98-01838, a nombre de CONESA GUERRERO DIEGO y consistente en embalse polietileno; caseta riego 35 m²; vallado 45 m.l. en PALMERO EL (LA ALJORRA)

88.- ME98-01844, a nombre de BONAQUE LOPEZ ARACELI y consistente en 60 m² enlosado de vivienda; 30 m² alicatado de cocina y baño; 100 m² enlucido y pintado interior; 80 m² solado de terrazos en ESPADA COLADA 5 BAJO (SAN ANTON)

89.- ME98-01549, a nombre de CIAL GLOBAL SPORTS SL y consistente en adecuación de local para uso comercial consistente en 226 m² de pavimento; colocación de 226 m² de escayola en techo; pintura de paredes 130 m²; yesaire 130 m²; realización de dos aseos; escaparate y puerta de entrada en ALFONSO XIII 31 BAJO (CARTAGENA)

90.- ME98-01848, a nombre de MORENILLA ZAMORA ANGEL y consistente en enlosar 12 m² jardín; enlosar 25 m² alrededor de la piscina en REINAS LAS 5 (MANGA CLUB LA)

91.- ME98-01456, a nombre de HERNANDEZ BASTIDAS ANTONIO y consistente en 87,50 m.l. de valla compuesta por cimiento de 40 x 40 para llenar de hormigón y piedra, levantado de 1 m. de pared de bloques de cemento sin revestido y 1,30 m./alto de valla metálica de alambre galvanizado con tubos en FINCA LOS RUICES (EL ALGAR)

92.- ME98-01146, a nombre de MARTINEZ CEGARRA DOLORES y consistente en vallado con postes 1,8 y tela metálica en 350 m.l. en PLAN EL (DOLORES LOS)

93.- ME98-01790, a nombre de PERELLO HERNANDEZ PEDRO y consistente en solado y alicatado patio vivienda en TRITON 8 (LOS BELONES)

94.- ME98-01793, a nombre de TORRES SANTIAGO TOMAS y consistente en 17 m² plaqueta cocina y cuarto de aseo; 65 m² chapado; sustitución 5 ventanas en OCEANO PACIFICO 3-1°C VIRGEN DEL MAR (CARTAGENA)

95.- ME98-02078, a nombre de DIAZ MADRID ISABEL y consistente en 29 m2 alicatado cocina; 10,50 m2 pavimento en cocina; 27 m2 pintura en BARTOLOME PEREZ CASAS 12 (DOLORES LOS)

96.- ME98-01805, a nombre de MARTINEZ LAGUNA JOSE y consistente en enlosar 20 m de jardín en MAYOR 53 (VISTA ALEGRE)

97.- ME98-02084, a nombre de GARCIA BAS ANA M^a y consistente en ENLOSAR 50 M2 DE PLAQUETA en ZAMORA 3 (LOS BARREROS)

98.- ME98-01865, a nombre de MARTINEZ CONESA JOSE y consistente en sustituir dos ventanas de hierro por aluminio en fachada sin alterar hueco en EMILIO BALLESTER 8 (LA PALMA)

99.- ME98-01867, a nombre de SAURA SEGADO JULIO y consistente en construcción de una cámara para poner insonorización, formada con paneles, tomado con cemento y arena, enlucido total son 42 m2 de paredes en VIRGEN DEL PILAR 15 (BARRIO DE PERAL)

100.- ME98-01855, a nombre de PEDREÑO ALCARAZ JUAN y consistente en reparación de muro sin alterar su configuración en CTRA DE LA PALMA 138 (LOS BARREROS)

101.- ME98-01913, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS SIRENAS I y consistente en colocación suelo cerámico entradas al bloque; alicatado de paredes a media altura en entradas bloque en URB LAS SIRENAS I GRAN VIA 16 (LA MANGA)

102.- ME98-01915, a nombre de ROMERO GARCIA PEDRO y consistente en reparar 2 cuartos de aseo 50 m2 chapado; las tuberías y enlosar; en los dos patios de luces cambiar chapado y enlosar en SAN ENRIQUE 8 (EL ALBUJON)

103.- ME98-01916, a nombre de TOVAR TOVAR PEDRO y consistente en picar patio y echar gotegrán 15 m2 pavimento en terraza en PROYECTO 7-1º D (BARRIO DE PERAL)

104.- ME98-01917, a nombre de VILLAR CARCELES ESPERANZA y consistente en alicatar cocina y cuarto de baño 70 m2; cambiar dos ventanas de fachada de 2,20 x 1,40 m.; cambiar una ventana interior de 2,20 x 1,40 m; (sin alterar hueco); cambiar puerta de entrada por otra de madera (sin alterar hueco) en RIO ESGUENA 15 (PLAN EL)

105.- ME98-02079, a nombre de SANCHEZ BENZAL JOSE MANUEL y consistente en modificación de fachada de local comercial en PUERTAS DE MURCIA 8 (CARTAGENA)

- 106.- ME98-01898, a nombre de MARCHAN ZAPLANA ISIDORO y consistente en 50 mts. estucado; cinco mts. celosia en atrio (sustituyendo baranda); 1 und. puerta de atrio (aluminio) en TARRAGONA 55 (LOS BARREROS)
- 107.- ME98-02045, a nombre de CEGARRA AGUERA OSCAR y consistente en colocación de pared en el interior de la propiedad que divide el jardín de el patio; colocación de puerta metálica de 2 m. de alto por 1 mts. de ancho; pintado en PLAZA MILANO (POZO ESTRECHO)
- 108.- ME98-01851, a nombre de ROCA MEROÑO MARIANO y consistente en sustitución de ventanas existentes en fachada por una puerta metálica de 3 x 2,50 en CTRA DE CABO DE PALOS (POZO ESTRECHO)
- 109.- ME98-01911, a nombre de CALDERON SAN MARTIN ALFONSO VICTORINO y consistente en cambiar ventana; poner zócalo de azulejos en balcón, enlucir balcón y poner mármol en el balcón en BOLICHE 7 (LOS NIETOS)
- 110.- ME98-01912, a nombre de PORRAS CASTILLO CRISTOBAL y consistente en reparación de fachada según documentación adjunta en MAYOR 52 (SAN ANTON)
- 111.- ME98-01904, a nombre de BARQUEROS CAVAS JOSE y consistente en excavación desde foso existente en garage de zanja hasta forjado sanitario, a fin de colocar rejillas de ventilación entre las distintas zonas que eviten la condensación existente en RIO GUADALFEO 18 (DOLORES LOS)
- 112.- ME98-01905, a nombre de ARMERO FRUCTUOSO FELIX y consistente en picar bajos y revocar de cemento; enlucido de yeso en toda la vivienda; chapado en cocina y baño; pavimento; sustitución ventanas de madera por otras de aluminio sin modificar huecos; colocar tres puertas interiores; colocar puerta de calle en AVENIDA JOAQUIN CONESA 18 (LAS LOMAS DEL ALBUJON)
- 113.- ME98-01906, a nombre de PEDREÑO LINARES MERCEDES y consistente en cambiar puerta aparador 2,60 x 2,40 m en AVENIDA JOAQUIN CONESA 30 (LAS LOMAS DEL ALBUJON)
- 114.- ME98-01850, a nombre de JON KITSON y consistente en 40 m² de enlosado; levantar pequeño muro de 0,70 dentro de la propiedad con bloque 40 x 20; 1 grifo en el patio para el regadio en HIGUERAS CAMPO DE GOLF (PP ATAMARIA)

115.- ME98-01859, a nombre de MARIN CANO JOSE y consistente en pavimento 65 o 70 m²; 20 m² alicatado aseo en SOLER BANS 15 (LOS URRUTIAS)

116.- ME98-01822, a nombre de SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO y consistente en 30 m² alicatado patio interior y 15 m² plaqueta suelo patio interior en CASTILLO DE SANTA BARBARA 51 (URBANIZACION CASTILLITOS)

117.- ME98-01902, a nombre de LOZANO PEREZ JOAQUIN S y consistente en 110 m² de pavimento en vivienda en PLAZA TRINIDAD 16 (DOLORES LOS)

118.- ME98-01849, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CLIPPER y consistente en reparación de alero y colocación de escayola en el mismo en CTRA CALA DEL PINO S/N (LA MANGA)

119.- ME98-01972, a nombre de LORENTE RUIZ ENCARNACION y consistente en demoler tabique y rehacer este de nuevo en GARDENIAS 26 (BARRIO LA CONCEPCION)

120.- ME98-01874, a nombre de MARTINEZ GARCIA FERNANDO y consistente en 24 m² alicatado cocina en VERACRUZ BLQ 7 BAJO DCHA (LOS URRUTIAS)

121.- ME98-01872, a nombre de GARCIA GALINDO JOSE y consistente en instalar verja metálica en atrio vivienda en MANUEL BOBADILLA 16 (LA PALMA)

122.- ME98-01861, a nombre de AGUERA LIARTE CARIDAD y consistente en alicatado cocina en JUANA JUGAN 4 (BARRIO LA CONCEPCION)

123.- ME98-01870, a nombre de CONESA ZAPLANA ENRIQUE y consistente en 23 m² chapado cocina en CACHALOTE 12 BAJO (LA AZOHIA)

124.- ME98-01896, a nombre de GARCIA ASENSIO MARIANO y consistente en cambio de tuberías, alicatado y colocación de suelo en aseo 3 m² y cocina 3 m² en EDIFICIO SIRENAS 1 (LA MANGA)

125.- ME98-01820, a nombre de NAVARRO GARCIA JOSEFA y consistente en enlosar 30 m² y alicatar 10 m² interior cochera en SAN ISIDRO 28 (SAN ISIDRO)

126.- ME98-01829, a nombre de MARTINEZ SOLER PEDRO y consistente en sustitución de chapado en cocina y baño 30 m²; sustitución tuberías en cocina y baño y colocación de una ICP (automático y diferenciales) en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 64-4° B (CARTAGENA)

127.- ME98-01840, a nombre de GARCIA ROCA M LUISA y consistente en 70 m² pavimento en dormitorios y comedor; chapado 30 m² cochera en RODRIGO CARO 11 (MIRANDA-BDA.SANTIAGO)

128.- ME98-01842, a nombre de PANADERO GARCIA ASCENSION y consistente en enlosado jardín 20 m² en ISLA LA GRACIOSA 6 (ISLAS MENORES)

129.- ME98-01803, a nombre de CANOVAS MARTINEZ JOSE ANTONIO y consistente en cambiar azulejos y poner plaqueta en piso cocina 12 m² en ESMERALDA 43-B° D (URBANIZACION MEDITERRANEO)

130.- ME98-01804, a nombre de GIL GARCIA MARIA CARMEN y consistente en reponer 15 m² de plaqueta en suelo de terraza en MULHACEN 8 (URB NUEVA CARTAGENA)

131.- ME98-01779, a nombre de LOPEZ CERDA DIEGO y consistente en picar tabique y enlucido de 3,60 m x 3 m.; 40 m² escayola en CASAS DEL ALBUJON (SANTA ANA)

132.- ME98-01942, a nombre de BELTRAN MARTINEZ JOSE FRANCISCO y consistente en cambiar 7 ventanas;puerta entrada y puerta cochera en ESCORIAL 4 (LOS NIETOS)

133.- ME98-01775, a nombre de PEREZ PEDRERO JUAN y consistente en picar y maestrear fachada 50 m de fachada en RIO MUNI 16 (BARRIADA CUATRO SANTOS)

134.- ME98-02093, a nombre de CONTRERAS CAYUELA ANTONIO y consistente en colocación de ladrillo visto 3,70 x 0,60 y cierre de aluminio en CACERES 6-1 D (LOS BARREROS)

135.- ME98-01941, a nombre de MARIN SAEZ ISABEL y consistente en vallado de postes y tela metálica de 306 m.l. en PARAJE LAS SUERTES (RINCON DE SAN GINES)

136.- ME98-01956, a nombre de ULIGH LOUMAN y consistente en chapado de cocina 18 m²; pavimento de cocina, baños y dormitorios 34 m² en HIGUERAS LAS 41 (PP ATAMARIA)

137.- ME98-01773, a nombre de LIARTE GARCIA PEDRO y consistente en arreglo de terraza consistente en sustitución de celosías por otras, sustitución de chapado; sustitución de puerta de jardín en ISLA SOTAVENTO 10 (ISLAS MENORES)

138.- ME98-01766, a nombre de CONESA LOPEZ FRANCISCO y consistente en impermeabilización de la terraza con tela asfáltica en MAYOR 31 (BARRIO DE PERAL)

139.- ME98-01792, a nombre de ROCA ZAPLANA PEDRO ANTONIO y consistente en reparación fachada consistente en 5 m² granito en fachada incluyendo 1,20 m x 5 m de zócalo, con plaqueta; sustituir puerta de 2,10 x 92 cm. de madera sin alterar hueco en SALVADOR EL 29 (DOLORES LOS)

140.- ME98-01335, a nombre de MUÑOZ OSETE BERNADINO y consistente en COLOCACION DE PUERTA QUE DA ENTRADA AL JARDIN DE LA VIVIENDA en LAGUNA BAÑOLAS 55 (LOS URRUTIAS)

141.- ME98-01463, a nombre de VIVANCOS OMAR M CARMEN y consistente en cambio de tuberías en cocina y alicatado de la misma en URBANIZACION SOL Y MAR (LA MANGA)

142.- ME98-01473, a nombre de SOLANO MARTINEZ TEODORO y consistente en cambiar tuberías en cocina y baño en DOCTOR FLEMING 11 (BARRIO DE PERAL)

143.- ME98-01477, a nombre de DATO MARTINEZ SALVADOR y consistente en sustitución de azulejos en cocina y cuarto de baño; enlosar patio 8 m² en TOMAS TALLARIE 5 (BDA.SAN JOSE OBRERO)

144.- ME98-01615, a nombre de SELVA LODEIRO M CARMEN y consistente en levantar muro de jardín 60 cm. y poner encima balaustrada de 35 cm.; poner arco en puerta de entrada a jardín 1,20x 1,10 m con tejadito de dos aguas en CASTILLO DE PERIN 38 (CASTILLITOS URB)

145.- ME98-01617, a nombre de CARACENA GARCIA CONSUELO y consistente en subir pared hasta 1,00 m y 0,60 de reja en PUERTO PRINCIPE 10 (MOLINOS MARFAGONES)

146.- ME98-01618, a nombre de IBERO SOLANA ALBERTO y consistente en colocación de terrazo en cochera 30 m²; pintura interior en cochera 60 m² en PINTOR GUIMBARDA 8 (DOLORES LOS)

147.- ME98-01626, a nombre de GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO y consistente en ALICATAR COCHERA Y PATIO INTERIOR DE LA FINCA

CON UNA EXTENSIÓN DE 25 M2 en ANTONIO REVERTE (LOS URRUTIAS)

148.- ME98-01706, a nombre de PEREZ MARTINEZ M DOLORES y consistente en PONER TUBERIAS Y CHAPADO CUARTO DE ASEO en CALLAO LARGA 22 B (SAN ANTON)

149.- ME98-02118, a nombre de LOPEZ GARCIA AMPARO y consistente en SOLADO COCINA Y GALERIA 12 M2; ALICATADO COCINA Y GALERIA 47 M2 en DUQUE SEVERIANO 2-5 E (CARTAGENA)

La Comisión quedó enterada.

PERSONAL

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN, A EFECTOS DE TRIENIOS DE D^a MARÍA JOSÉ ALFONSO PAREDES, ADMINISTRATIVO.

Visto el escrito presentado por D^a María José Alfonso Paredes, Escala de Admón General, (ADMINISTRATIVO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D^a MARIA JOSE ALFONSO PAREDES (ADMINISTRATIVO), a efectos de trienios SEIS AÑOS, CUATRO MESES Y CATORCE DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad CUATRO ó grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PETICIÓN DE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE FUNCIONARIA EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Visto el escrito presentado el pasado día 2 de abril de 1998, por la funcionaria de carrera D^a M^a del Carmen Alfonseda García, perteneciente a la Escala de Admón. General, Subescala de Auxiliares Administrativos y que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, que le fue concedida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de agosto de 1976, y que inicialmente y de acuerdo con la legislación en vigor de entonces (art. 62.1.a) del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de junio de 1952, tenía carácter indefinido.

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos en el que se concluye la procedencia del reingreso solicitado por estar dentro del plazo máximo de permanencia en dicha situación de excedencia voluntaria y por la existencia de vacante presupuestaria, al haber tomado posesión de plazas de Administrativos los cuatro Auxiliares del turno de promoción interna, que superaron el proceso selectivo correspondiente.

Y en base a lo previsto en la Disposición Transitoria 1^a de la Ley 22/93, de 27 de diciembre y art. 38 del R.D. 365/95, de 10 de marzo, sobre reingreso al servicio activo se PROPONE:

Acordar la concesión del reingreso al servicio activo de D^a M^a del Carmen Alfonseda García, perteneciente a la Escala de Admón. General, Subescala de Auxiliares Administrativos, con efectos de 1 de Septiembre de 1998.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

INFRAESTRUCTURAS

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO AL CAMPO DE CARTAGENA-ZONA OESTE (I FASE) IMPULSIÓN Y DEPÓSITO DE LA ALJORRA A LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA.

Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, se expone que vistos los informes técnicos que dicen:

La obra se encuentra comenzada e incoado expediente por tal motivo.

La obra se encuentra incluida dentro de las previstas en el Plan Especial.

La obra tiene finalidad pública, siendo su beneficio directo para el Ayuntamiento de Cartagena, ya que beneficia a la Dotación y Distribución de Agua del Término Municipal.

Las obras realizadas por otras Administraciones cuando su beneficio directo es para el Ayuntamiento de Cartagena o suplen actuaciones de este se eximen del pago de tasas por licencia de obras.

Por lo tanto a la vista de lo anterior he de proponer:

- 1.- Que se autorice a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a ejecutar las obras de acuerdo al Proyecto de Impulsión y Depósito de La Aljorra (parte del general de ampliación y abastecimiento al Campo de Cartagena).
- 2.- Que se exima del pago de las tasas por licencia de obras.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS EN CARTAGENA (I FASE), Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

Vistos los informes técnicos que dicen:

El importe del proyecto asciende en su totalidad a 29.112.455 ptas.

Por la Concejalía de Infraestructuras se solicitó subvención del proyecto a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, la cual contestó afirmativamente condicionando al cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Aportar ejemplar del proyecto completo

-Acuerdo de la Corporación de la aprobación de las actuaciones y de la solicitud de subvención acogándose a la orden referida.

Además se ha solicitado y se aporta consignación del 25% de las obras por parte de este Ayuntamiento.

Por lo tanto este Concejal propone a la Comisión de Gobierno:

- 1.- Se apruebe el Proyecto de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en Cartagena (I Fase) por un importe total de 29.112.455 ptas.
- 2.- Se apruebe la solicitud de subvención de concesión de subvención.
- 3.- Se adjunte la consignación de fondos por parte de este Ayuntamiento para la realización de las obras.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.=
Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

ESTADÍSTICA

D.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NOMBRE A UNA CALLE DE NUEVA CREACIÓN DE USO PRIVADO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4 DE BARRIO DE PERAL, ESTE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales:

D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Francisco Teruel Solano (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaría- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Ramón Jeréz Paredes, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conseguido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN GENERAL, SOBRE ASIGNACION DEL NOMBRE DE

"EUROPA", A UNA CALLE DE NUEVA CREACION DE USO PRIVADO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4 DE BARRIO DE PERAL-ESTE".

Se ha recibido escrito de PROMOCIONES SIERRA MINERA, S.A., por el que manifiestan ser propietarios de Unidad de Actuación nº 4 de Barrio de Peral Este y que sobre la misma se están construyendo en la actualidad "Residencial Roma, Residencial París y Residencial Lisboa" y se pretende construir Residencial Londres y Residencial Oslo.

Que entre Residencial Londres y Oslo, se crea una nueva calle de uso privado, según estudio de detalle aprobado por este Ayuntamiento.

Por lo que solicita que la calle de nueva creación de uso privado, sea denominada C/ Europa, ya que los edificios construyéndose, o de futura construcción en la zona, tienen o tendrán nombres de capitales europeas.

Lo que traslado a Comisión, para que, con su mejor criterio, dictamine al respecto.= Cartagena, 28 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

PATRIMONIO

E.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de junio de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Mixto).

Actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia de D. Ramón Jeréz Paredes, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA, D. AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA CESION AL AYUNTAMIENTO DE CUATRO VEHICULOS. PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por el Director General de Patrimonio, Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que comunica que se está tramitando expediente de cesión de vehículos Tractor EBRO-MU-36049-VE, Remolque HILOVISA-MU-36050-VE, Tractor EBRO MU-32936-VE, y Remolque HILOVISA MU-32938-VE que actualmente disfruta esta Corporación Municipal, para lo que es necesario la solicitud del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Jefe del Parque Móvil relativo a la conveniencia de la aceptación de los indicados vehículos y a la valoración de los mismos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clases de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe,PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión a favor de este Excmo. Ayuntamiento de los vehículos Tractor EBRO-MU-36049-VE, Remolque HILOVISA-MU-36050-VE, Tractor EBRO-MU32936-VE y Remolque HILOVISA-MU-32938-VE, a fin de destinarlos a la limpieza de playas.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.=
Cartagena, a 24 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE
HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, dictamina de conformidad
con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL
PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco,
rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior
dictamen.

E.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LÁPIDA FELIPE III Y ESCUDO REAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de junio de
1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la
asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y
Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio
Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña
(Mixto).

Actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la
asistencia de D. Ramón Jeréz Paredes, representante de la Federación de
Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE
HACIENDA, D. AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON
CESION AL AYUNTAMIENTO DE LAPIDA FELIPE III Y ESCUDO
REAL.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por el Concejal de Cultura,
Juventud y Deportes, por el que remite documentación relativa al ofrecimiento
de cesión a este Excmo. Ayuntamiento de dos piezas de interés artístico por
D. Joaquín Roca Dorda.

La descripción de las piezas es la siguiente:

Lápida Felipe III

"Se trata de una lápida conmemorativa de mármol y granito, fechada en el año
1.605 y de dimensiones aproximadas 2 x 1.30 m, en la que se puede leer el
siguiente texto: "REYNANDO EN LAS ESPAÑAS PHILIFE III

CARTAGENA MANDO HACER ESTA OBRA SIENDO CORREGIDOR DON GONZALO DE VLLOA CARVAJAL CABALLERO DEL AMBITO DE ALCANTARA Y PATRON Y COMISARIO EL CAPITAN DON NICOLAS BIENVENGUD DE LICANA. AÑO MDCV".

La presente lápida se realizó en el reinado de Felipe III y estuvo situada en el Pósito o Almuladí en la Plaza de San Francisco. Perteneciente a la ciudad y enajenado en pública subasta en 1.842, a fin de obtener fondos con los que poder reparar las deterioradas conducciones de agua dulce y salada de las fuentes de Cartagena, adquiriendo la pieza D. Francisco Dorda Lloveras tatarabuelo del actual propietario D. Joaquín Roca Dorda.

La valoración estimada asciende a 1.000.000 pts (UN MILLON DE PESETAS).

Esta lápida se encuentra actualmente depositada en los almacenes de D. Tomás Tauste a la espera de ser retirada por los Servicios Municipales para su posterior ubicación en las dependencias del Museo Arqueológico Municipal."

Escudo Real

"El escudo, basándonos en la información histórica disponible, estaba situado en las Puertas de Madrid de las murallas de la ciudad, datado posiblemente en 1.778.

La pieza está esculpida en mármol y tiene unas dimensiones de 2.30 x 1.5 m, que enmarcan un alto relieve en forma de óvalo que representa la iconografía típica del escudo real del siglo XVIII.

Se estima un valor de 2.000.000 pts (DOS MILLONES DE PESETAS).

Actualmente la mencionada pieza se encuentra en una de las fachadas de la finca Dorda, en Lo Triviño, carretera de la Palma."

El Sr. Roca Dorda condiciona la cesión de las citadas piezas a que éstas no deben ser almacenadas, sino quedar instaladas en la vía pública o expuestas en el Museo Arqueológico y a que todas las obras de retirada y transporte de las mismas será por cuenta y riesgo del Municipio.

El Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas por Decreto de la Iltma. Sra. Alcaldesa de fecha 3 de diciembre de 1.996, así como en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1.995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno,

PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

Aceptar las piezas descritas (Lápida Felipe III y Escudo Real) ofrecidas por D. Joaquín Roca Dorda en las condiciones señaladas.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.=
Cartagena, a 17 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE
HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado".

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, dictamina de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.3 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE LA VÍA PÚBLICA, SITUADA EN CALLE RÍO MUNI DE BDA. CUATRO SANTOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de junio de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Mixto).

Actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia de D. Ramón Jeréz Paredes, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON EXPEDIENTE SOBRE ENAJENACION DE PARCELA SOBRENTE DE LA VIA PUBLICA, SITUADA EN CALLE RIO MUNI DE BDA. CUATRO SANTOS DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Miguel Fenol García, solicitando la enajenación a su favor de un trozo de sobrante de vía pública existente en calle Río Muni de Bda. Cuatro Santos, de esta Ciudad.

Comprobados los extremos a que se contrae la petición, el Ayuntamiento es dueño de la parcela de terreno que se menciona, cuya descripción resulta ser la siguiente:

"URBANA. Sobrante de vía pública. Parcela de terreno situada en la calle Río Muni de la Bda. Cuatro Santos de esta ciudad, de forma trapezoidal, de 6.5 m2. de superficie, que linda: NORTE, en una longitud de 1.6 mts, con calle de su situación; SUR y ESTE, con una longitud de 2.45 mts. y 3.35 mts., respectivamente, con finca propiedad de D. Miguel Fenol García; y OESTE, en una longitud de 3.45 mts, con calle Avila".

La citada finca parcela de terreno le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como sobrante de vía pública. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad. La Condición de sobrante de vía pública y su desafectación automática del dominio público se produce a consecuencia de la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación. Como resulta del informe emitido por el Jefe de Gestión Urbanística con fecha 26 de mayo de 1998, se desprende que la mencionada parcela no se ubica en la vía pública sino en suelo edificable sometido a la norma Vc1 que cita.

SEGUNDO: Según el referido informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de mayo de 1998, en el sentido de que: El terreno objeto del expediente es efectivamente sobrante de vía pública calificado por el Plan General como edificable con norma Vc1.

Superficie 6.5 m2.

Valor según criterios reguladores de aprovechamientos urbanísticos.

Zona-3: coef: 0.9.

Norma Vc1: coef: 1.

Coef. de calle: 1,1.

Valor U.V.H. 13. 451 pts.

Superficie: 6.5 m2.

$13.451 \times 0.9 \times 1 \times 1.1 \times 6.5 = 86.558$ pts.

Valor del terreno: ochenta y seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes, sobre enajenación de parcelas sobrantes por venta directa al propietario colindante de manera que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 por el que se delega en la Comisión Municipal de Gobierno la enajenación del

patrimonio siempre que su cuantía no exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el Concejal Delegado que suscribe

PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

- 1.- Enajenar directamente a favor de D. Miguel Fenol García, la parcela de terrenos descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta, de 6.5 m2 de superficie, situada en calle Rio Muni de Bda. Cuatro Santos, de esta Ciudad, por el precio de 86.558.- ptas.
- 2.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.
- 3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109 del Reglamento de Bienes.
- 4.- Facultar a la Iltna. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente enajenación en escritura pública.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente.= Cartagena, a 16 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, dictamina de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado".

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.4 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE D^a SACRAMENTO GONZÁLEZ MALBASTRE PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD TEMPORAL EN QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DEL TAIBILLA. LOS NIETOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de junio de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Mixto).

Actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia de D. Ramón Jeréz Paredes, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D^a SACRAMENTO GONZALEZ MALBASTRE PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD TEMPORAL EN QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DEL TAIBILLA DE LOS NIETOS.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Sacramento González Malbastre, titular de un quiosco en Plaza del Taibilla de Los Nietos, destinado a la venta de Churros, frutos secos o actividades de escasa entidad comercial, adjudicado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 25 de mayo de 1998, en el que solicita autorización para ampliar su actividad mediante la venta de helados y granizados en los meses de verano de 1998.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8-2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, se autoriza únicamente en los quioscos el ejercicio de las siguientes actividades: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades similares de escasa entidad comercial. El quiosco cuya instalación se autorice para una determinada actividad no podrá destinarse a ninguna otra diferente, salvo autorización expresa del Ayuntamiento Pleno, previa la solicitud correspondiente, bajo pena de revocación.

Por lo expuesto y considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, y en virtud del acuerdo sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno de 11 de julio de 1995, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a Sacramento González Malbastre, y que, en consecuencia, se le autorice la venta de helados (que, en todo caso, estarán envasados y llevarán su correspondiente registro sanitario), únicamente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año, en el quiosco del que es titular, situado en Plaza del Taibilla de Los Nietos.

2.- La presente autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no exime a su titular del cumplimiento de las demás autorizaciones, requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros organismos o administraciones.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, a 16 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema, dictamina de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

E.5 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE D^a ISABEL MADRID RAJA, PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EN QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DEL MAR DE ISLA PLANA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de junio de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales:

D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Mixto).

Actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia de D. Ramón Jeréz Paredes, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D^a ISABEL MADRID RAJA, PARA AMPLIACION

DE ACTIVIDAD EN QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DEL MAR DE ISLA PLANA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Isabel Madrid Raja, titular de licencia de quiosco situado en Plaza del Mar de Isla Plana, destinado a la venta de Churros, Chucherías y Frutos Secos, adjudicado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 25 de marzo de 1996, en el que solicita autorización para ampliar su actividad mediante la venta de helados en los meses de verano de 1998.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8-2 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, se autoriza únicamente en los quioscos el ejercicio de las siguientes actividades: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades similares de escasa entidad comercial. El quiosco cuya instalación se autorice para una determinada actividad no podrá destinarse a ninguna otra diferente, salvo autorización expresa del Ayuntamiento Pleno, previa la solicitud correspondiente, bajo pena de revocación.

Por lo expuesto, y considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, y en virtud del acuerdo sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno de 11 de julio de 1995, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a Isabel Madrid Raja, y que, en consecuencia, se le autorice la venta de helados (que, en todo caso, estarán envasados y llevarán su correspondiente registro sanitario), únicamente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año, en el quiosco del que es titular, situado en Pza. del Mar de Isla Plana.

2.- La presente autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no exime a su titular del cumplimiento de las demás autorizaciones, requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros organismos o Administraciones.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, a 28 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL

DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, dictamina de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

AGENCIA DE DESARROLLO

F.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y EMPLEO SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL A INICIAR DURANTE 1998, PARA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 146, de fecha 19 de junio de 1998 la Orden de 2 de junio de 1998 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante 1998, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo y talleres profesionales para instituciones sin fines de lucro, se van a presentar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, tres programas en la modalidad e formación-empleo.

Por lo que de la Comisión de Gobierno solicito:

1º.- La aprobación de los programas que a continuación se detallan:

- AYUDANTE DE CARROCERÍA
- OPERARIO DE SOLDADURA
- AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO

2º.- La aprobación de la petición al Ministerio de Educación y Cultura de la subvención de 8.000.000 ptas. para cada programa, ascendiendo a un total de 24.000.000 ptas. para los tres programas.

La ejecución de los referidos programas no supone compromiso económico alguno para el Ayuntamiento, al estar subvencionados al 100%.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 25 de junio de 1998.= LA CONCEJALA DELEGADA DE

ATENCIÓN SOCIAL Y EMPLEO.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

SANIDAD

LICENCIAS DE INSTALACIÓN

G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 20/98 A NOMBRE DE CAJA RURAL DE ALMERÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE OFICINA BANCARIA EN C/ MAYOR, 20. CARTAGENA.

Examinado el expediente CL 20/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de OFICINA BANCARIA por CAJA RURAL DE ALMERÍA S.C.C. en C/ MAYOR, 20, CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 24-06-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1.995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sr.ª Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAJA RURAL DE ALMERÍA S.C.C. para la instalación de OFICINA BANCARIA en C/ MAYOR, 20, CARTAGENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 24 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 179/98 A NOMBRE DE INMOGOLF, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA DISCOTECA EN LA MANGA CLUB. CAMPO DE GOLF.

Examinado el expediente 179/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de DISCOTECA por INMOGOLF, S.A., en C.C. LA PLAZA. LA MANGA CLUB del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 24/6/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:
 - 1.- APORTAR PLANO EN PLANTA Y SECCION DE LAS REFORMAS REALIZADAS CON INCLUSION DEL PELDAÑEADO.
 - 2.- LA PUERTA DEL RESTAURANTE A ESCALERA PROTEGIDA SERA RF-60.
 - 3.- APORTAR CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE PUERTAS RF.
 - 4.- SEGUN EL REGLAMENTO DE POLICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, LOS PILOTOS DE SEÑALIZACION DE ESCALERAS ESTARAN CONECTADAS AL ALUMBRADO DE EMERGENCIA (ART.15.2)
 - 5.- APORTAR CERTIFICADO DE IGNIFUGACION DE LAS MATERIAS SUSCEPTIBLES DE ARDER (TAPICERIAS) SEGUN ART. 20.
 - 6.- LA SEÑALIZACION DE EVACUACION Y DE LOS MEDIOS DE PROTECCION SE ADAPTARA A NORMAS UNE CORRESPONDIENTES.
 - 7.- TODAS ESTAS MEDIDAS DEBERAN REFLEJARSE EN EL PLAN DE EMERGENCIA.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ªm. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por INMOGOLF, S.A., para la instalación de DISCOTECA, en C.C. LA PLAZA. LA MANGA CLUB.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- APORTAR PLANO EN PLANTA Y SECCION DE LAS REFORMAS REALIZADAS CON INCLUSION DEL PELDAÑEADO.

2.- LA PUERTA DEL RESTAURANTE A ESCALERA PROTEGIDA SERA RF-60.

3.- APORTAR CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE PUERTAS RF.

4.- SEGUN EL REGLAMENTO DE POLICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, LOS PILOTOS DE SEÑALIZACION DE ESCALERAS ESTARAN CONECTADAS AL ALUMBRADO DE EMERGENCIA (ART.15.2)

5.- APORTAR CERTIFICADO DE IGNIFUGACION DE LAS MATERIAS SUSCEPTIBLES DE ARDER (TAPICERIAS) SEGUN ART. 20.

6.- LA SEÑALIZACION DE EVACUACION Y DE LOS MEDIOS DE PROTECCION SE ADAPTARA A NORMAS UNE CORRESPONDIENTES.

7.- TODAS ESTAS MEDIDAS DEBERAN REFLEJARSE EN EL PLAN DE EMERGENCIA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 24 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 33/98 A NOMBRE DE D^a CAROLINA ANGOSTO ANDREU, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA CAFETERÍA EN ESTACIÓN DE SERVICIO SITA EN CTRA. EL ALBUJÓN. LOS BEATOS, 14.

Examinado el expediente 33/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFETERIA por M. CAROLINA ANGOSTO ANDREU, en ESTACION DE SERVICIO DE CRTA. EL ALBUJON A CABO PALOS. LOS BEATOS 14. del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 24/6/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:
 - 1.- APORTARA DOCUMENTACION PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS SEGUN ORDEN 17 DICIEMBRE 1985 Y REAL DECRETO 1853/1993.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por M. CAROLINA ANGOSTO ANDREU, para la instalación de CAFETERIA, en ESTACION DE SERVICIO DE CRTA. EL ALBUJON A CABO PALOS. LOS BEATOS 14.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- APORTARA DOCUMENTACION PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS SEGUN ORDEN 17 DICIEMBRE 1985 Y REAL DECRETO 1853/1993.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 24 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 428/97 A NOMBRE DE D. JOSÉ A. MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE MAQUINARÍA EN CAFÉ-BAR SITO EN AVDA. REINA VICTORIA, 17 B. CARTAGENA.

Examinado el expediente 428/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR por JOSE A. MARTINEZ GARCIA, en AV. REINA VICTORIA EUGENIA,17-BAJO, CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 29/6/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- LA PUERTA DE ALMACEN AL EXTERIOR ESTARA LIBRE DE OBSTÁCULOS Y CONTARA CON ALUMBRADO Y SEÑALIZACION.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete,

vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por JOSE A. MARTINEZ GARCIA, para la instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN CAFE-BAR, en AV. REINA VICTORIA EUGENIA, 17-BAJO, CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- LA PUERTA DE ALMACEN AL EXTERIOR ESTARA LIBRE DE OBSTACULOS Y CONTARA CON ALUMBRADO Y SEÑALIZACION.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 29 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 190/98 A NOMBRE DE AUTOESCUELA ALAMEDA 24, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AUTOESCUELA EN PASEO ALFONSO XIII, 40. CARTAGENA.

Examinado el expediente CL98/190, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AUTOESCUELA por AUTOESCUELA ALAMEDA 24 S.L., en PASEO ALFONSO XIII, 40, CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante su trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental, con fecha 29 DE JUNIO 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por AUTOESCUELA ALAMEDA 24 S.L., para la instalación de AUTOESCUELA, en PASEO ALFONSO XIII, 40, CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad,a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR

**ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS
CORRECTORAS ADOPTADAS.**

**- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS
ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.**

TERCERO:Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido la licencia de apertura, se le suspenderá la misma, sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena a 30 de junio de 1998.= **EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**G.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 210/98 A NOMBRE DE D. JOSÉ M^a ARANDA BARO,
SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA TALLER DE
AUTOMÓVILES EN C/ MAR MENOR. LOS BELONES.**

Examinado el expediente CL 210/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TALLER DE AUTOMÓVILES por D. JOSÉ MARÍA ARANDA BARO en C/ MAR MENOR S/N, LOS BELONES del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 29 DE JUNIO DE 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. JOSÉ MARÍA ARANDA BAARO para la instalación de TALLER DE AUTOMÓVILES en C/ MAR MENOR, S/N, LOS BELONES

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 29 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE

SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 30/98 A NOMBRE DE HERMANOS CANO SÁNCHEZ, C.B., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA ASADOR DE POLLOS EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 198. CARTAGENA.

Examinado el expediente CL 30/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ASADOR DE POLLOS por HERMANOS CANO SANCHEZ C.B. en Ramón y Cajal, 198, Cartagena, del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 29 DE JUNIO DE 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Hermanos Cano Sánchez C.B. para la instalación de Asador de Pollos en Ramón y Cajal, 198, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 29 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 88/97 A NOMBRE DE VICENTE ESPADAS S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO EN CINE DE PLAZA DE SAN FRANCISCO.

Examinado el expediente 88/97CB iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de Equipo de Aire Acondicionado en Cine por Vicente Espada, S.A., en Plaza San Francisco nº 3, Cartagena del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que como órgano ambiental con fecha 30 DE JUNIO DE 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- Las cajas de alojamiento de los filtros serán M-O.

2.- Existirán compuertas cortafuego a la salida de sala técnica hacia sala de proyecciones.

3.- Autorización de la Dirección General de Industria.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Vicente Espada S.A., para la instalación de Equipo de Aire Acondicionado en Cine, en Plaza San Francisco, nº 3, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- Las Cajas de alojamiento de los filtros serán M-O

2.- Existirán compuertas cortafuego a la salida de sala técnica hacia sala de proyecciones.

3.- Autorización de la Dirección General de Industria.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 122/98 A NOMBRE DE YI LIANG ZHAO ZHU, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTE EN C/ REINA VICTORIA. CARTAGENA.

Examinado el expediente 122/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de RESTAURANTE por YI LIANG ZHAO ZHU, en AV. REINA VICTORIA. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 30/6/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- PRESENTARA CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO DE GAS SEGUN RD 1853/93.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por YI LIANG ZHAO ZHU, para la instalación de RESTAURANTE, en AV. REINA VICTORIA. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- PRESENTARA CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO DE GAS SEGUN RD 1853/93.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 360/97 A NOMBRE DE INMOGOLF S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CASINO EN HOTEL PRÍNCIPE FELIPE EN CAMPO DE GOLF.

Examinado el expediente 360/97, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CASINO por INMOGOLF, S.A., en HOTEL PRINCIPE FELIPE, LA MANGA CLUB del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE con fecha de 19 de diciembre de 1997 sobre proyecto de instalación visado el 11 de diciembre de 1997, y posteriormente se ha emitido nueva calificación en base al nuevo proyecto presentado visado el 4 de junio de 1998 que consta de:
 - Memoria General y Planos

- Anexo I- Instalaciones de Aire Acondicionado
- Anejo II- Instalaciones de Electriciad
- aNEJO III- Instalaciones de Protección Contraincendios
- Anejo IV- Instalaciones de Fontanería y Saneamiento
- Anejo V- Memoria Ambiental

Que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

- 1.- Presentará autorización de industria para todas las instalaciones que lo precisen.
- 2.- En cuanto a medidas contra incendios y sobre accesibilidad serán las establecidas en licencias de obras otorgadas el 2 de enero de 1998 y 20 de febrero de 1998.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por INMOGOLF, S.A., para la instalación de CASINO, en HOTEL PRINCIPE FELIPE, LA MANGA CLUB.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- 1.- Presentará autorización para todas las instalaciones que lo precisen.

2.- En cuanto a medidas contraincendios y sobre accesibilidad serán las establecidas en licencias de obras otorgadas el 2 de enero de 1998 y 20 de febrero de 1998.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 1 DE JULIO DE 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 99/98 A NOMBRE DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ NIETO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA AUTOESCUELA EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 52. CARTAGENA.

Examinado el expediente CL 99/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AUTOESCUELA por D. FRANCISCO SÁNCHEZ NIETO en PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 52-1º, CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 30 DE JUNIO DE 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. FRANCISCO SÁNCHEZ NIETO para la instalación de AUTOESCUELA en PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 52-1º, CARTAGENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 78/98 A NOMBRE DE D. RAMÓN MARTÍNEZ REBOLLO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA PESCADERÍA EN C/ MARÍN, 1. CABO DE PALOS.

Examinado el expediente CL 78/98 PM iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de PESCADERÍA por D. RAMÓN MARTÍNEZ REBOLLO en MARÍN, 1 BAJO, CABO DE PALOS del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 30 DE JUNIO DE 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. RAMÓN MARTÍNEZ REBOLLO para la instalación de PESCADERÍA en MARÍN, 1 BAJO, CABO DE PALOS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 445/97 A NOMBRE DE D. ANDRÉS PÉREZ PÉREZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN RINCÓN DE TALLANTE.

Examinado el expediente CL97/445, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de EXPLOTACION PORCINA DE ORIENTACION PRODUCTIVA EN CICLO CERRADO, CON

CAPACIDAD DE 25 CABEZAS por ANDRES PEREZ PEREZ, en RINCON DE TALLANTE del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

Durante el período de información pública se han presentado alegaciones en contra de la apertura de la actividad por parte de las Asociaciones de Vecinos de Rincón de Tallante y de Rincón de Sumiedo, en el sentido de aducir que esta actividad les producirá molestias de malos olores, riesgo de focos de infección de enfermedades por contaminación ambiental por orines, gran impacto ambiental, proximidad a los domicilios y depreciación del valor de sus propiedades, así como otras alegaciones propias del ámbito civil y no puramente administrativo (problemas de relaciones de vecindad, explotación desmesurada por existir más de 7.000 granjas en la región).

También se presentan alegaciones a favor de la explotación por parte de ADESPOCARTM (Agrupación para la defensa sanitaria del ganado porcino de Cartagena) en el sentido de justificar que es una explotación de más de 30 años .

VISTAS LAS ALEGACIONES mencionadas, se solicitan distintos informes:

1. Al Ingeniero técnico Agrícola Municipal para comprobar la veracidad de las mismas y las distancias a núcleos de población, diseminados y a otras instalaciones, emitiéndose con fecha 23 de octubre de 1997, tras realizar una visita de inspección en la que se comprueba que se trata de la legalización de la explotación, sin pretender su ampliación, ni realizar obras de construcción de nueva planta.

En cuanto a las distancias, dice cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Al encontrarse ubicado en una zona que podría estar considerada como Area de Sensibilidad Ecológica, concretamente en el Espacio Natural Protegido de la Muela y Cabo Tiñoso, según la ley 4/1992 de 30 de junio de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, se remite el expediente para su informe a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, que se pronuncia en el sentido de calificar la zona donde se encuentra ubicada la explotación, a efectos de Valoración

Ambiental y Ecológica, como de "VALOR ECOLOGICO BAJO Y ESCASO".

Por tanto, NO EXISTE INCONVENIENTE EN SU AUTORIZACION, al no afectar físicamente a espacios de valor ecológico reconocido, ni a espacios protegidos.

3. El Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Región de Murcia, certifica la inscripción de la explotación porcina en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con nº RREP 1606044 desde mayo de 1976.

Que como órgano ambiental, con fecha 1 DE JULIO 1998 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por AA.VV.de Rincón de Tallante y Rincón de Sumiedo, una vez vistos los informes obrantes en el expediente, citados en la parte expositiva de esta resolución, que acreditan que la explotación que se pretende legalizar es conforme a la normativa vigente en cuanto a distancias y condiciones sanitarias y ambientales (ley 1/1995 de 8 de marzo y Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, Ley 4/1992 de 30 de junio de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, Orden de 23 de julio 96, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Ordenación Sanitaria y Zootécnica de Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia).

SEGUNDO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ANDRES PEREZ PEREZ, para la instalación de EXPLOTACION PORCINA DE ORIENTACION PRODUCTIVA EN CICLO CERRADO, CON CAPACIDAD DE 25 CABEZAS, en RINCON DE TALLANTE.

TERCERO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

EN VESTUARIO, ASEO Y OFICINA, SE CUMPLIRA LA REGLAMENTACION NBE-CPI-96.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

CUARTO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de licencia de apertura.

QUINTO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

SEXTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido la licencia de apertura, se le suspenderá la misma, sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, 1 de julio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio Garcia Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

LICENCIA DE APERTURA

G.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 138/95 A NOMBRE DE D. JUAN FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE CERRAJERÍA EN CUESTA BLANCA.

Visto expediente 138/95 tramitado a instancia de JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, que solicitó licencia de apertura de TALLER DE CERRAJERIA, en CUESTA BLANCA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido

realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de TALLER DE CERRAJERIA, solicitada por JUAN FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, en CUESTA BLANCA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 23 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 314/97 A NOMBRE DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TIENDA DE MODA EN C/ SAGASTA, 11. CARTAGENA.

Visto expediente CL 314/97 PM tramitado a instancia de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., que solicitó licencia de apertura de TIENDA DE MODA, en SAGASTA, 11, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de TIENDA DE MODA, solicitada por ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., en SAGASTA, 11, CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 141/97 A NOMBRE DE D^a JUANA CAPARROS GONZÁLEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO, REVELADO, VENTA DE MATERIAL EN PASEO ALFONSO XIII, 27. CARTAGENA.

Visto expediente CL 141/97 PM tramitado a instancia de D^a JUANA CAPARRÓS GONZÁLEZ, que solicitó licencia de apertura de VENTA MATERIAL REVELADO Y ESTUDIO FOTOGRÁFICO, en PASEO ALFONSO XIII, 27, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}m. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de VENTA MATERIAL REVELADO Y ESTUDIO FOTOGRÁFICO, solicitada por D^a JUANA CAPARRÓS GONZÁLEZ, en PASEO ALFONSO XIII, 27, CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 156/97 A NOMBRE DE MARCA, SUMINISTROS

INDUSTRIALES, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE ALMACÉN EN POLÍGONO INDUSTRIAL PC H-32.

Visto expediente CL 156/97 PM tramitado a instancia de MARCA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., que solicitó licencia de apertura de ALMACENAMIENTO DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, en PC H-32, POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de ALMACENAMIENTO DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, solicitada por MARCA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., en PC H-32, POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 180/98 A NOMBRE DE INMOGOLF S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE PUB EN CENTRO COMERCIAL LA PLAZA. LA MANGA CLUB.

Visto expediente (180/98CB) tramitado a instancia de INMOGOLF, S.A. que solicitó licencia de apertura de PUB, en C.C. LA PLAZA. LA MANGA CLUB, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de PUB, solicitada por INMOGOLF, S.A., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, FABRICADOR CUBITOS, 4 BOTELLEROS, 5 GRIFOS DE CERVEZA, UN GRIFO MULTIUSOS DE REFRESCOS, CAFETERA 2 BRAZOS, MOLINILLO CAFE, CAJA REGISTRADORA, CALENTADOR DE AGUA, TURBINA EXTRACTORA, TELEVISOR, EQUIPO DE MUSICA, PIANO

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 74 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 379/96 A NOMBRE DE ALUMINIOS ALBARAL S.A.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA ALMACÉN DE VENTA AL MAYOR DE PERFILERIA DE ALUMINIO EN C/ GRECIA, 17. CARTAGENA.

Visto expediente CL 379/96 PM tramitado a instancia de ALUMINIOS ALBARAL S.A.L., que solicitó licencia de apertura de VENTA AL POR MAYOR Y ALMACÉN DE PERFILERÍA DE ALUMINIO, en GRECIA, 17, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de VENTA AL POR MAYOR Y ALMACÉN DE PERFILERÍA DE ALUMINIO, solicitada por ALUMINIOS ALBARAL S.A.L., en GRECIA, 17, CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

G.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 162/98 A NOMBRE DE WALL STREET INSTITUTE S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE ACADEMIA DE INGLÉS EN C/ WSSELL GUIMBARDA, 10 B. CARTAGENA.

Visto expediente CL 162/98 PM tramitado a instancia de WALL STREET INSTITUTE CARTAGENA S.L., que solicitó licencia de apertura de ACADEMIA DE INGLÉS, en WSSELL DE GUIMBARDA, 10 BAJO, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de ACADEMIA DE INGLÉS,

solicitada por WALL STREET INSTITUTE CARTAGENA S.L., en
WSSELL DE GUIMBARDA, 10 BAJO, CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**G.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 231/96 A NOMBRE D. ESTEBAN CONESA ZAPATA,
SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA AISLAMIENTO
ACÚSTICO EN BAR DE C/ DR. CALANDRE. CARTAGENA.**

Visto expediente (231/96CB) tramitado a instancia de ESTEBAN CONESA ZAPATA que solicitó licencia de apertura de AISLAMIENTO ACUSTICO EN BAR, en C/ DR. CALANDRE, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcadesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de AISLAMIENTO ACUSTICO EN BAR, solicitada por DON ESTEBAN CONESA ZAPATA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta."

G.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 328/97, A NOMBRE DE PANADERÍA TORRECIEGA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA DESPACHO DE PAN EN C/ JUAN DE LA CUEVA, 6, CARTAGENA.

Visto expediente (CL97/328) iniciado por PANADERIA TORRECIEGA S.L. en solicitud de licencia de apertura de DESPACHO DE PAN, emplazado en JUAN DE LA CUEVA, 6, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a PANADERIA TORRECIEGA S.L., de DESPACHO DE PAN, en JUAN DE LA CUEVA, 6.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión e Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta."

G.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 339/94, A NOMBRE DE D. DIEGO COSTA CRESPO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA CARNICERÍA EN C/ CARMEN CONDE, 22, CARTAGENA.

Visto expediente (CL94/339) iniciado por DIEGO COSTA CRESPO en solicitud de licencia de apertura de CARNICERIA, emplazado en CARMEN CONDE, 22. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcadesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a DIEGO COSTA CRESPO, de CARNICERIA, en CARMEN CONDE, 22, CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 19/98 A NOMBRE DE D. ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE EXPLOTACIÓN PORCINA TIPO CAMPING EN LOS CUSONES, LOS PÉREZ DE TALLANTE.

Visto expediente (CL98/19) iniciado por ANTONIO SANCHEZ LOPEZ en solicitud de licencia de apertura de EXPLOTACION PORCINA TIPO CAMPING CON ORIENTACION PRODUCTIVA DE PRODUCCION DE CICLO CERRADO, CON CAPACIDAD DE 200 REPRODUCTORES, (SEGUN RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESCA, SOBRE IDONEIDAD DEL TERRENO, DE FECHA 29-OCTUBRE-97), EMPLAZADO EN LOS CUSONES, LOS PEREZ DE TALLANTE, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de AGRICULTURA, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, de EXPLOTACION PORCINA TIPO CAMPING CON ORIENTACION PRODUCTIVA DE PRODUCCION DE CICLO CERRADO, CON CAPACIDAD DE 200 REPRODUCTORES, (SEGUN RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESCA, SOBRE IDONEIDAD DEL TERRENO, DE FECHA 29-OCTUBRE-97), en LOS CUSONES, LOS PEREZ DE TALLANTE.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 284/97 A NOMBRE DE D. JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LOS MÉNDEZ. LA MANCHICA.

Visto expediente (CL97/284) iniciado por JOSE MUÑOZ SANCHEZ en solicitud de licencia de apertura de EXPLOTACION PORCINA CON ORIENTACION PRODUCTIVA DE CEBADERO Y UNA CAPACIDAD DE 200 PLAZAS DE CEBO, (según consta en Resolución de la Dirección

General de Producción Agraria y Pesca sobre idoneidad del terreno, de fecha 12 de marzo 1997), emplazado en LOS MENDEZ, LA MANCHICA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de AGRICULTURA, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a JOSE MUÑOZ SANCHEZ, de EXPLOTACION PORCINA CON ORIENTACION PRODUCTIVA DE CEBADERO Y UNA CAPACIDAD DE 200 PLAZAS DE CEBO (según consta en Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y Pesca sobre idoneidad del terreno, de fecha 12 de marzo 1997), en LOS MENDEZ, LA MANCHICA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 161/97 A NOMBRE DE PUERTAS Y CERRAJERÍA

MARTÍNEZ S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CARPINTERÍA METÁLICA EN C/ ANTONIO PASCUAL, 8. LA ALJORRA.

Visto expediente (CL97/161) iniciado por PUERTAS Y CERRAJERIA MARTINEZ S.L. en solicitud de licencia de apertura de CARPINTERIA METALICA, emplazado en C/ ANTONIO PASCUAL, 8, LA ALJORRA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa, en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a PUERTAS Y CERRAJERIA MARTINEZ S.L., de CARPINTERIA METALICA, en C/ANTONIO PASCUAL, 8, LA ALJORRA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 26 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 381/94 A NOMBRE DE D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERÍA EN AVDA. REINA VICTORIA, 17 B. CARTAGENA.

Visto expediente (381/94CB) tramitado a instancia de JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA que solicitó licencia de apertura de CAFETERIA, en AVD. REINA VICTORIA, 17, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº78, de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura de la actividad de CAFETERIA, solicitada por JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, con las instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 BOTELLEROS BAJOS MOSTRADOR, LAVAVAJILLAS, CAJA REGISTRADORA, 2 SECAMANOS, 2 EXTRACTORES DE OLORES, CAFETERA 4 GRUPOS, MOLINILLO DOSIFICADOR DE CAFE, SERPENTIN CERVEZA, FABRICA DE CUBITOS.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 71 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente, en cada momento podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 29 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta."

G.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 54/98 A NOMBRE DE D^a CATALINA RODRÍGUEZ POYATOS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE MANUALIDADES EN C/ CARLOS III, 28.

Visto expediente (CL98/54) iniciado por CATALINA RODRIGUEZ POYATOS en solicitud de licencia de apertura de VENTA DE MANUALIDADES, emplazado en CARLOS III, 28, CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a CATALINA RODRIGUEZ POYATOS, de VENTA DE MANUALIDADES, en CARLOS III, 28, CARTAGENA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 1 de julio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.29 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT3/98, A NOMBRE DE D^a MARÍA REVERTE ESPINOSA, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE BAR EN CTRA. DE SAN JAVIER, LA APARECIDA.

Visto expediente (3/98CT) iniciado por MARIA REVERTE ESPINOSA en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de BAR emplazado en CRTA. SAN JAVIER, LA APARECIDA, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, por cambio de titularidad, a MARIA REVERTE ESPINOSA, licencia de apertura de BAR, en CRTA. SAN JAVIER, LA APARECIDA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

CAJA REGISTRADORA; BOTELLERO; MAQUINA RECREATIVA; CUBITERA, EQUIPO DE MUSICA 80w, 2 EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.30 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/102, A NOMBRE DE BAR, RESTAURANTE, HELADERÍA COLUMBUS, S.L, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE HELADERÍA, CAFETERÍA DE C/ MAYOR, 20, CARTAGENA.

Visto expediente (102/98CT) iniciado por BAR-RESTAURANTE HELADERIA COLUMBUS S.L., en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de HELADERIA-CAFETERIA emplazado en C/MAYOR, 20, CARTAGENA, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por **cambio de titularidad** a BAR-RESTAURANTE HELADERIA COLUMBUS S.L., **licencia de apertura** de HELADERIA-CAFETERIA, en C/ MAYOR, 20, CARTAGENA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

EQUIPO MUSICAL, BOTELLERO, EXPOSITOR HELADOS, ARCON CONGELADOR, LAVAVAJILLAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CAFETERA, GRANIZADOR, 2 VITRINAS EXPOSITORAS

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.31 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/49, A NOMBRE DE CLUB TIRO OLÍMPICO PRECISIÓN, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE CLUB DE TIRO EN MEDIA LEGUA.

Visto expediente (49/98CT) iniciado por LA SOCIEDAD CLUB DE TIRO OLIMPICO DE PRECISION DE CARTAGENA en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CLUB DE TIRO emplazado en MEDIA LEGUA en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), Reglamento General de

Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, por **cambio de titularidad**, a LA SOCIEDAD CLUB DE TIRO OLIMPICO DE PRECISION DE CARTAGENA, **licencia de apertura** de CLUB DE TIRO, en MEDIA LEGUA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 CANCHAS ABIERTAS DE TIRO, 1 CANCHA DE TIRO CUBIERTA.

- CAFETERIA: CAFETERA, BOTELLERO, SERPENTIN CERVEZA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.32 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/101, A NOMBRE DE GIL HERRERO C.B., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA EN GRAN VÍA, LA MANGA.

Visto expediente (101/98CT) iniciado por C.B. GIL HERRERO, en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFETERIA emplazada en GRAN VIA, S/N, LA MANGA, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Il.ªm. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por, **cambio de titularidad**, a C.B. GIL HERRERO **licencia de apertura** de CAFETERIA, en GRAN VIA, S/N, LA MANGA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 BOTELEROS, CAFETERA, MOLINILLO, FABRICADOR CUBITOS, ENFRIADOR, 2 SECAMANOS, EXTRACTOR, CONGELADOR, ARMARIO FRIGORIFICO, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO DE MUSICA

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.33 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT97/171, A NOMBRE DE D. PEDRO ASENSIO MARTÍNEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE PANADERÍA EN PLAZA CRONISTA CASAL. BDA. VIRGEN DE LA CARIDAD.

Visto expediente (CT97/171) iniciado por PEDRO ASENSIO MARTINEZ en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de PANADERIA, emplazado en PLAZA CRONISTA CASAL, BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio) y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, por **cambio de titularidad**, a PEDRO ASENSIO MARTINEZ **licencia de apertura** de PANADERIA, en PLAZA CRONISTA CASAL, BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión e Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.34 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/36, A NOMBRE DE D^a MANUELA ROMERO FRUCTUOSO, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN

LICENCIA DE APERTURA DE AUTOSERVICIO EN C/
ALBURQUERQUE, LO CAMPANO.

Visto expediente (CT98/36) iniciado por MANUELA ROMERO FRUCTUOSO en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de AUTOSERVICIO, emplazado en C/ALBURQUERQUE, LO CAMPANO, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio) y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, por cambio de titularidad, a MANUELA ROMERO FRUCTUOSO, licencia de apertura de AUTOSERVICIO, en C/ALBURQUERQUE, LO CAMPANO.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión e Gobierno resolverá.= Cartagena, a 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.35 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/112, A NOMBRE DE CEMENTOS VULCAN S.A.,

SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE PREFABRICADOS EN LOS BEATOS, KM. 20 CTRA. EL ALBUJÓN-CABO PALOS.

Visto expediente (CT98/112) iniciado por CEMENTOS VULCAN S.A. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de DOS NAVES INDUSTRIALES PARA PREFABRICADOS, emplazado en LOS BEATOS, CTRA. ALBUJON-CABO PALOS, KM.20, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio) y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, por cambio de titularidad, a CEMENTOS VULCAN S.A. licencia de apertura de DOS NAVES INDUSTRIALES PARA PREFABRICADOS, en LOS BEATOS, CTRA. ALBUJON-CABO PALOS, KM. 20.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 26 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.36 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT97/145, A NOMBRE DE PARADAISES S.L., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE APERTURA DE MUSIC-BAR EN PLAZA SAN AGUSTÍN, 4-6.

Visto expediente (145/97CT) iniciado por PARADAISE, S.L. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de MUSIC-BAR emplazado en PLAZA SAN AGUSTIN, 4-6, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM nº 78, de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder, por **cambio de titularidad**, a PARADAISE S.L., **licencia de apertura** de MUSIC-BAR, en PLAZA SAN AGUSTIN, 4-6, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- ENFRIADOR CERVEZA, 2 EXTRACTORES DE ASEOS, 2 TURBINAS EXTRACCION DE AIRE, 3 CAJAS REGISTRADORAS, LAVAVASOS, 4 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 26 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.37 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 64/98, A NOMBRE DE D^a DOLORES NAVARRO BERNAL, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA Y ALMACÉN DE EMPRESA EN C/ LUXEMBURGO, G4B1. POLÍGONO INDUSTRIAL.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Dolores Navarro Bernal que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficinas y almacén de empresa de mantenimiento y reparaciones domésticas en Avd. Luxemburgo, Pla. G4B1, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Dolores Navarro Bernal para la apertura de oficinas y almacén de empresa de mantenimiento y reparaciones domésticas en Avd. Luxemburgo, Pla G4B1, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.38 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 149/98, A NOMBRE DE D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y BAÑO DE ESTOS EN C/ JIMÉNEZ DE LA ESPADA, 38 B. CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Juan Antonio Fernández García que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de artículos para animales domésticos y baño de éstos en Jiménez de la Espada, 38 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Juan Antonio Fernández García para la apertura de

venta de artículos para animales domésticos y baño de éstos en Jiménez de la Espada, 38 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.39 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 367/97, A NOMBRE DEUTSCHER SERVICE, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE GESTIÓN EN CONJUNTO ADELFA. ESTRELLA DE MAR.

Examinado el expediente instruido a instancia de Deutscher Service S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de gestión en Conjunto Adelfas, Urb. Estrella de Mar, Los Urrutias, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Deutscher Service S.L. para la apertura de oficina de gestión en Conjunto Adelfas, Urb. Estrella de Mar, Los Urrutias.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.40 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 1/98, A NOMBRE DE D. FRANCISCO CEREZUELA ESPEJO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CLÍNICA DENTAL EN C/ PICOS DE EUROPA, 11-1°C. NUEVA CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco Cerezuela Espejo que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a clínica dental en Picos de Europa, 11-1°C, Nueva Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Francisco Cerezuela Espejo para la apertura de clínica dental en Picos de Europa, 11-1°C, Nueva Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

**G.41 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 99/98, A NOMBRE DE D. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ,
SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A
VENTA DE MUEBLES EN C/ PINTOR BALACA, 26 B. CARTAGENA.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Enrique García Sánchez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de muebles en Pintor Balaca, 56 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Enrique García Sánchez para la apertura de venta de muebles en Pintor Balaca, 56 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- La EF será igual o mayor a 90.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.42 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 152/98, A NOMBRE DE D. ENRIQUE ALCARAZ CONESA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE LÁMPARAS EN C/ GENERAL MOSCARDÓ, 8. EL ALBUJÓN.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Enrique Alcaraz Conesa que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta menor de lámparas en General Moscardó, 8 bajo, El Albuji3n, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicaci3n; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminaci3n de las molestias y peligros que determinan la intervenci3n municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE n° 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Enrique Alcaraz Conesa para la apertura de venta menor de lámparas en General Moscardó, 8 bajo, El Albuji3n.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

**G.43 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 45/98, A NOMBRE DE D. RAFAEL FRUCTUOSO
SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE PAJARERÍA
Y VENTA DE COMIDA PARA ANIMALES EN CTRA. DE CABO
PALOS-LA MANGA, S/N. CABO PALOS.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Rafael Fructuoso Sánchez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a pajarería y venta de comida para animales en Ctra. Cabo de Palos-La Manga, s/n, Cabo de Palos, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Rafael Fructuoso Sánchez para la apertura de pajarería y venta de comida para animales en Ctra. Cabo de Palos-La Manga, s/n, Cabo de Palos.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL DELEGADO DE SANIDAD.=
Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.44 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 386/97, A NOMBRE DE AFYSOL S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE ASESORAMIENTO FISCAL EN C/ ALFONSO X EL SABIO, 13-1º A. CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Afysol S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina asesoramiento fiscal y contable en Alfonso X El Sabio, 13-1º A, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Afysol S.L. para la apertura de oficina asesoramiento fiscal y contable en Alfonso X El Sabio, 13-1º A, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

**G.45 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN
EXPEDIENTE 16/98, A NOMBRE DE D. FERNANDO PÉREZ
SANTAMARINA SAURA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA
DE LOCAL DESTINADO A VENTA MAYOR DE FRUTAS EN C/
BERLÍN. LONJA DE FRUTAS. POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Fernando Pérez-Santamarina Saura que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta mayor de frutas en Berlín, Lonja de Frutas, puesto nº 11, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Fernando Pérez-Santamarina Saura para la apertura de venta mayor de frutas en Berlín, Lonja de Frutas, puesto nº 11, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

-La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.46 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 51/98, A NOMBRE DE D. EUGENIO ARDID CORTES, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CONFECCIONES EN HOTEL LOS DELFINES, B. LA MANGA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Eugenio Ardid Cortés que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de ropa en Hotel Los Delfines, bajo, La Manga, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Eugenio Ardid Cortés para la apertura de venta de ropa en Hotel Los Delfines, bajo, La Manga.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

G.47 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 123/98, A NOMBRE DE ELECTRÓNICA RAYTE S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE COMPONENTE ELECTRÓNICOS EN C/ JORGE JUAN, 22 B. CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de Electrónica Rayte S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de artículos y componentes electrónicos en Jorge Juan, 22 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Electrónica Rayte S.L. para la apertura de venta de artículos y componentes electrónicos en Jorge Juan, 22 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=
Cartagena, 30 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior propuesta.

JUVENTUD

H.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA TEMPORADA DE CINE DE VERANO EN EL AUDITORIO DEL PARQUE TORRES.

Con en años anteriores, dentro de la oferta cultural que el Ayuntamiento propone a los ciudadanos de Cartagena y a nuestros visitantes, la Concejalía de Juventud tiene previsto realizar una temporada de Cine de Verano en el Auditorio del Parque Torres.

En esta ocasión la programación se desarrollará, como en años anteriores, a lo largo de mes de Agosto, ya que el mes de Junio queda reservado para el Festival La Mar de Músicas, y están previstas proyecciones de lunes a viernes, según la programación que realiza el Cine Club Hanibal.

Por todo ello, el Concejal que suscribe propone que la Comisión de Gobierno acuerde la realización de esta actividad, así como la aprobación del gasto para la realización de la misma, que alcanza las 1.430.338 ptas., de la que existe consignación presupuestaria en la correspondiente partida.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como mejor proceda.=
Cartagena, 23 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No las hubo.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 594/1996, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio "IRIS", por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de 12-1-96, por el que se concede licencia a "Cartagena Bakers, S.L.", para instalación de bocadillería por ser este acto conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente recurso contencioso nº 166/1998, interpuesto por Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagena, S.A., sobre liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en la resolución del presente proceso, y condicionada la suspensión a que el recurrente presta aval o mantenga el que ya tenga prestado para asegurar el pago de las obligaciones económicas que puedan derivarse del acto administrativo impugnado.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Primera, con fecha 8 de junio de 1998, en el Recurso de Casación nº 7961/97, dimanante del Recurso Contencioso Administrativo nº 1348/95, seguido a instancia de DOCA MODAS, S.L., contra declaración de ruina del inmueble sito en Plaza Castellini nº 6 (RU93/309), por el que la Sala acuerda la inadmisión del recurso de Casación interpuesto contra la Sentencia de 25 de junio de 1997, que se declara firme.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena, con fecha 10 de mayo de 1998, en el juicio verbal Civil nº 23/98, interpuesto por D. Wolfgang Franx Huttann y la Compañía de Seguros "ASTRA S.A.", contra D. José Sánchez Cortés y esposa, contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y contra la Compañía de Seguros "Grupo Vitalicio, S.A." sobre reclamación de cantidad por accidente ocurrido de 5-3-97, como consecuencia de colisión del

vehículo propiedad del recurrente con el vehículo barredora mecánica; por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta en los términos y cantidades que se especifican en el cuerpo de esta Sentencia.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena, en los Autos de Juicio Ordinario declarativo de menor cuantía nº 285/95, seguido a instancia de D^a Salvadora Martínez Berenguer, sobre indemnización por caída; por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, condenando al Ayuntamiento de Cartagena y la Compañía Previsión Española, S.A., a que de forma conjunta y solidaria abonen a la actora las cantidades que se detallan en el cuerpo de esta Sentencia.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

La Iltma. Sra. Alcaldesa, D^a Pilar Barreiro Alvarez, informó a la Comisión de Gobierno Municipal del escrito que hace unos días ha enviado a esta Alcaldía-Presidencia, el Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, DON FRANCISCO PORTO OLIVA, en calidad de INSTRUCTOR del expediente que ha incoado la Corporación Municipal de Murcia, para conceder el Título de "HIJO ADOPTIVO" de la Ciudad de Murcia, a DON JAVIER AZAGRA LABIANO, ex Obispo de Cartagena.

Manifestó la Sra. Alcaldesa que consideraba oportuno adherirse al expediente iniciado, toda vez que DON JAVIER siempre ha estado muy vinculado a esta ciudad, así como al resto de la Región de Murcia, y que sin duda alguna, en su persona se dan las circunstancias idóneas para merecer tal distinción.

La Comisión de Gobierno acordó por unanimidad adherirse plenamente a tan loable iniciativa, al considerar que D. Javier merece ser "Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia".

Por parte de la Iltma. Sra. Alcaldesa, D^a Pilar Barreiro Alvarez se informó a la Comisión de Gobierno Municipal, de que tanto ella como el Concejal Delegado de Deportes, D. Alonso Gómez López, ya habían felicitado a toda la familia que conforma el Club de Fútbol CARTAGONOVA, es decir, Junta Directiva, empleados y futbolistas, por el ascenso a la SEGUNDA DIVISION B de fútbol español, deseándoles a todos a que sigan adelante con su proyecto.

La Comisión de Gobierno acordó por unanimidad que constara oficialmente en Acta la felicitación por tal acontecimiento, y que se trasladara al acuerdo a su Presidente, D. Florentino Manzano, para que lo hiciera extensivo a toda su Junta Directiva y colaboradores, y de forma especial, a todos los componentes de la plantilla, los futbolistas, verdaderos artífices del triunfo final.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE SOR MARIA MAILHAN EN EL CASCO ANTIGUO

Vista la solicitud formulada por D. Mariano Pérez Antón, Presidente de la Comisión Organizadora del Centenario de la Asociación de Hijos de María del Sagrado Corazón de Jesús, solicitando la nominación de un espacio público con el nombre de Sor María Mailhan, fundadora del colegio del patronato de la Asociación de Hijos de María Inmaculada, vengo a proponer:

RESULTANDO que Sor María Mailhán, de origen francés, llegó a Cartagena como religiosa de la Comunidad de Hijas de María de San Vicente de Paúl, de la que fue superiora en nuestra ciudad, así como del colegio de San José, ubicado en la calle Saura, en el edificio de la Casa de Expósitos.

RESULTANDO su destacada personalidad y labor en pro de los más necesitados que le llevó a fundar en 1898 la Asociación de Hijos de María Inmaculada y un año más tarde a la creación del Colegio del Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, también en la calle Saura, del que igualmente fue superiora hasta su fallecimiento en 1928.

RESULTANDO que tanto la Asociación como el Patronato han sido instituciones entrañables de esta Ciudad y fundamentalmente de uno de los barrios más populosos y modestos del Casco Antiguo, pasando por sus aulas en estos 99 años más de 4.000 alumnos, dejando en ellos una impronta característica y singular.

RESULTANDO que el espacio finalmente propuesto para la nominación es una pequeña plaza sin nombre, delimitada por la Calle Sor Francisca

Armendáriz, los edificios del Ayuntamiento y de La Milagrosa, y el aparcamiento de funcionarios.

RESULTANDO la idoneidad del lugar por su cercanía no sólo a la calle dedicada a otra religiosa Sor Francisca Armendáriz, fundadora de la Misericordia, sino también al propio Patronato, en la vecina Calle Saura.

CONSIDERANDO lo dispuesto en artículo 7 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para distinguir y realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio de Cartagena.

CONSIDERANDO que los méritos alegados en favor de Sor María Milhan pueden enmarcarse dentro de este apartado de honores y distinciones municipales vengo a proponer a la Comisión de Gobierno Municipal:

1.- La incoación del expediente para la nominación del espacio público ubicado entre la calle Sor Francisca Armendáriz, y los edificios del Ayuntamiento y La Milagrosa, y el aparcamiento de los funcionarios municipales, como Plaza de Sor María Milhan.

2.- Designar instructora del expediente a D^a María Rosario Montero Rodríguez, Concejala de Educación, y secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 30 de junio de 1998.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL97/44, A NOMBRE DE D. FRANCISCO TORRES CELDRAN S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE AMPLIACION DE TANCAJE DE 30.000 L. DE GASOLINA DE ESTACION DE SERVICIO EN C/ SUSPIROS S/N, LOS DOLORES.

Visto expediente (CL97/44) iniciado por FRANCISCO TORRES CELDRAN S.L. en solicitud de licencia de apertura de AMPLIACION DE TANCAJE DE 30.000 L. DE GASOLINA EN ESTACION DE SERVICIO, emplazado en C/SUSPIROS S/N. LOS DOLORES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos DE MEDIO AMBIENTE , se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder por salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a FRANCISCO TORRES CELDRAN S.L., de AMPLIACION DE TANCAJE DE 30.000 L. DE GASOLINA EN ESTACION DE SERVICIO, en C/SUSPIROS S/N.LOS DOLORES.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y de le traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 2 de julio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/274 A NOMBRE DE D. FRANCISCO TORRES CELDRAN SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE UNIDAD DE SUMINISTRO MEDIANTE 3 DEPOSITOS.

Visto expediente (CL95/274) iniciado por FRANCISCO TORRES CELDRAN en solicitud de licencia de apertura de UNIDAD DE SUMINISTRO MEDIANTE 3 DEPOSITOS, UNO DE 40.000 L.DE GASOLEO Y DOS DE 30.000 L. DE GASOLINA (ESTACION DE SERVICIO), según variaciones presentadas en proyecto de instalación, visado el 21 de julio de 1977, emplazado en C/ SUSPIROS. LOS DOLORES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos DE MEDIO AMBIENTE, se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión e Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder por salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de apertura a FRANCISCO TORRES CELDRAN, de UNIDAD DE SUMINISTRO MEDIANTE 3 DEPOSITOS, UNO DE 40.000 L.DE GASOLEO Y DOS DE 30.000 L. DE GASOLINA (ESTACION DE SERVICIO),según variaciones presentadas en proyecto de instalación, visado el 21 de julio de 1977.,en C/ SUSPIROS. LOS DOLORES.

SEGUNDO:Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento,podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado , se inscriba en el Libro de Resoluciones , y de le traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión e Gobierno resolverá.= Cartagena, a 2 DE JULIO 1998.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1998, PARA ATENDER CONVENIO DE COLABORACION PARQUE DE BOMBEROS-VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

Por la Concejalía de Seguridad Ciudadana se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender Convenio de Colaboración, Parque de Bomberos-Voluntarios de Protección Civil, que viene financiado por la Comunidad Autónoma, y cuyos fondos ya han tenido entrada en la Caja Municipal.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1998, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

98.02002.2231.48902 Protección Civil 1.708.000 ptas.

SUMAN 1.708.000 ptas.

Financiación:

Presupuesto de ingresos:

Subconcepto: 98.45508- De la Comunidad Autónoma

Protección Civil 1.708.000 ptas.

SUMAN 1.708.000 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 2 de julio de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE
HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE FINCA, DE D^a ANA MARTINEZ MUÑOZ, DE FINCA DE SU PROPIEDAD SITA EN CALLE DON GIL 8, BAJO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto); Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del escrito presentado por D^a Ana Martínez Muñoz, por el que ofrece en venta a este Ayuntamiento una finca de su propiedad sita en Calle Don Gil n^o 8 bajo.

Resultando que D^a Ana Martínez Muñoz, es propietaria de la siguiente finca:

"Piso número uno o planta baja de la casa n^o 8 moderno de la calle Don Gil de esta ciudad, con una superficie incluidos servicios comunes de veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros".

INSCRIPCION: Finca 9.007, al folio 35 del libro 128, sección 1^a.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (75.327 PTAS.), precio al que los propietarios prestan su conformidad.

Visto el informe jurídico emitido y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de 75.327 ptas. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE AQUISICION DE FINCA, DE D. JOSE MARTINEZ OLIVARES, SITA EN CALLE NUEVA N° 24.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto); Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del escrito presentado por D. José Martínez Olivares, por el que ofrece en venta a este Ayuntamiento una finca de su propiedad sita en Calle Nueva n° 24.

Resultando que D. José Martínez Olivares, son propietarios de la siguiente finca:

"Casa marcada con los números 24 de la calle Nueva de esta Ciudad, compuesta de piso, bajo y principal, ocupando una superficie de 55 metros, 25 centímetros cuadrados."

INSCRIPCION: Finca 2.778 al folio 219 del libro 103 de la sección 1ª.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de SEISCIENTAS TRECE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (613.377 PTAS.), precio al que los propietarios prestan su conformidad.

Visto el informe jurídico emitido y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de 613.377 ptas. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE FINCA, DE Dª ANTONIA GONZALEZ SEGADO, DE FINCA SITA EN CALLE DON GIL Nº 9 Y 11.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Jorge Julio

Gómez Calvo (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto); Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del escrito presentado por D^a Antonia González Segado, por el que ofrece en venta a este Ayuntamiento una finca de su propiedad sita en Calle Don Gil nº 9 y 11.

Resultando que D^a Antonia González Segado, es propietaria de la siguiente finca:

"Casa en estado ruinoso, de planta baja, dos pisos y terraza, que se encuentra marcada con los números 9 y 11 de la calle de Don Gil, de esta Ciudad, y tiene una superficie de ciento noventa y un metros, y veinticinco decímetros cuadrados; y linda al frente con la calle de su situación; por la derecha, entrando, por la calle de Don Gil, con finca de Don Eugenio Aparicio; por la izquierda, con otra de Don Francisco Caparros, y por el fondo, con la calle Orcel, donde saca puertas, marcadas con los números 6 y 8 de policía.

INSCRIPCION: Finca 14.250, Tomo 2.285, libro 183, sección 1^a.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS (645.660.- Ptas), preciso al que los propietarios prestan su conformidad.

Visto el informe jurídico emitido y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de 645.660.- ptas. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE ADQUISICION DE FINCA, DE D^a CARMEN ALCOLEA PEDREÑO, SITA EN CALLE SUBIDA A LA IGLESIA MAYOR N^o 3 Y 5.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV), D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto); Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociación de Vecinos; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del escrito presentado por D^a Carmen Alcolea Pedreño, por el que ofrece en venta a este Ayuntamiento una finca de su propiedad sita en Calle Subida a la Iglesia Mayor n^o 3 y 5.

Resultando que D^a Carmen Alcolea Pedreño, D^a Carmen Alcolea Mármol y D^a Francisca Mármol Ganancia, son propietarias de la siguiente finca:

"Casa marcada con los números tres y cinco, situada en la calle Subida a la Iglesia Mayor de esta Ciudad.

INSCRIPCIÓN: Finca 137 al folio 81 del libro 115 de la sección 1^a.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (344.352.- Ptas.), precio al que los propietarios prestan su conformidad.

Visto el informe jurídico emitido y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de 344.352.- ptas. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL COORDINADOR URBAN, EN RELACION A LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA FINANCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 1998 DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN URBAN.

Existiendo el compromiso de cofinanciación del Plan URBAN Cartagena por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia y consignados en sus presupuestos las partidas económicas necesarias, es preciso realizar la firma de un Convenio de Colaboración tras el cual serán transferidas las subvenciones comprometidas y es por ello que el Concejal Coordinador del urban resuelve proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

La aprobación del Texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la Financiación durante el ejercicio de 1998 de actuaciones contempladas en el Plan "URBAN".

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 3 de julio de 1998.= EL CONCEJAL DEL DISTRITO URBANO CENTRAL, TURISMO Y COORDINADOR DEL URBAN.= Firmado, Juan Martínez García, rubricado."

El Convenio a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA FINANCIACION DURANTE EL EJERCICIO DE 1998 DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN URBAN.

En Murcia a, de de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 1998.

De otra parte, la Iltna. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación de este Ayuntamiento, y autorizada para este acto por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de de 1998.

Ambas partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco de la "Iniciativa Comunitaria URBAN", está ejecutando el "Plan URBAN Cartagena", que se desarrolla durante el período 1996-1999, y que persigue una revitalización del Casco Histórico de la Ciudad de Cartagena, mediante una actuación integral que comprende proyectos urbanísticos, medidas de dinamización económica y medidas de desarrollo social. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación de esta Iniciativa mediante la aportación de un 70% del coste de cada proyecto.

Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuir a la financiación del "Plan URBAN Cartagena", por lo que el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó que "en los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999, se realizarán las previsiones oportunas correspondientes al citado plan y se incluirán los créditos necesarios para su atención".

Que en los Estados de Gastos de los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia, correspondientes a la Consejería de Sanidad y política Social, existen créditos suficientes para atender la cofinanciación de las actuaciones del "Plan URBAN Cartagena", aprobado por la Comisión de Seguimiento URBAN España con fecha 26 de abril de 1996, y que se encuadran en el ámbito competencial de esta Consejería.

Por lo que ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, articular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de las siguientes actuaciones que se enumeran, y que se encuentran contempladas en el "Plan URBAN Cartagena":

- 1.- Centro Social
- 2.- Programa de intervención con familias de alto riesgo
- 3.- Proyecto de Actuación de Mujeres con alto riesgo
- 4.- Centro de Acogida para jóvenes toxicómanos

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, la cantidad que en cada caso corresponda para que, unida a los fondos comunitarios y a la aportación de la Comunidad Autónoma, pueda completar la financiación de las mismas.

TERCERA.- La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, con cargo a los conceptos presupuestarios que se indican, las siguientes cantidades:

ACTUACION	IMPORTE (Ptas)	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
1.- Centro Social	17.530.000	18.03.313A.764
2.- Intervención con familias de alto riesgo	5.816.000	18.03.313A.764

3.- Actuación con mujeres de alto riesgo	3.945.000	18.03.313A.764
4.- Centro de Acogida para jóvenes toxicómanos	7.975.000	18.02.413B.765

CUARTA.- La Comunidad Autónoma de Murcia transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar a la Consejería de Sanidad y Política Social, mediante certificación del Secretario de la Corporación, la realización material de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, así como la aplicación a estas actuaciones de los fondos señalados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá reintegrar las cantidades aportadas por la Comunidad Autónoma, en el caso de que no se realicen las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, no se apliquen a estas actuaciones los fondos referidos en la cláusula tercera, o se incumpla la obligación de justificar que establece la cláusula quinta.

SEPTIMA.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio al objeto de coordinar las actuaciones que se realicen en desarrollo del mismo. Esta Comisión estará integrada por dos representantes designados por la Consejería de Sanidad y Política Social y dos por el Ayuntamiento de Cartagena.

Se atribuye a la Comisión de Seguimiento la facultad de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la ejecución de este Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA.- El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 1998.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y el Convenio transcrito.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PARCELACION DE FECHAS 27 DE MAYO DE 1998 A 1 DE JULIO DE 1998.

Decreto 27 de mayo de 1998.- Expediente GE98-60 a nombre de Grupo Exporoy de Cartagena S.L., en representación de D. José M^a Inglés Sánchez, en una Manzana de la UA 8 de Pozo Estrecho.

Decreto 8 de junio de 1998.- Expediente GE98-91 a nombre de Promociones VERCASA, S.L., en representación de D. Miguel Mira Martínez, en Manzana 1, UA n^o 1 del Plan Parcial de Reforma Interior de La Chapineta.

Decreto 12 de junio de 1998.- Expediente GE98-75 a nombre de Promociones Alumbres S.L., en representación de D. Juan Valverde Blaya, en la manzana 204 del Plan Parcial La Loma de Canteras.

Decreto 25 de junio de 1998.- Expediente GE98-87 a nombre de SODEPLAN, S.L., en representación de D. Enrique Tárraga Sánchez, en Los Dolores, Bda. Hispanoamérica.

Decreto 25 de junio de 1998.- Expediente GE98-103 a nombre de D^a Carmen Escudero Sánchez, en calles Padre Aquilino e Iglesia, La Puebla.

Decreto 1 de julio de 1998.- Expediente GE98-97 a nombre de D. Francisco Conesa Conesa, en Carretera Cartagena Santa Ana.

Decreto 1 de julio de 1998.- Expediente GE98-74 a nombre de PEINSA S.L. en representación de D. Daniel Palazón Fernández, en parcela 3C Estrella de Mar, Los Urrutias.

La Comisión quedó enterada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.